

CONSEJERIA SU MEJOR SERVICIO DE TI
PCMS.A.S

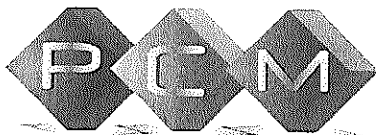


PLATAFORMA TI

MESA DE
SERVICIOS

SEGURIDAD TI

WWW.PCM-TI.COM



CON SEGURIDAD SU MEJOR SERVICIO DE TI
PC MICROS LTDA

001

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

OBJETO:

"Proveer el servicio de migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016, para el Concejo de Bogotá."

ORIGINAL

LUGAR DE ENTREGA:

Carrera 30 No. 25-90, piso 10°, ciudad de Bogotá D.C,

FECHA Y HORA:

11 de Julio de 2018 Hora: 03:00 p.m.

PROPONENTE:

PC MICROS SAS

JAIME ALBERTO SANTAMARIA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

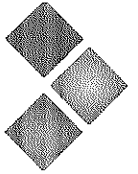
Dirección: Calle 41 No. 26B-26/
Tel: 3690480 Fax. 3690481

E-mails: jaimeA.santamaria@pcm-ti.com
camilo.santamaria@pcm-ti.com

11 de Julio de 2018
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

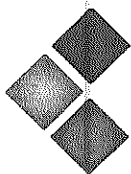
www.pcm-ti.com - soluciones@pcm-ti.com
Con Seguridad su mejor Servicio de T.I

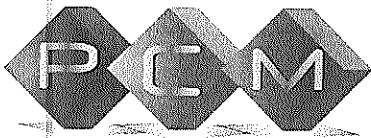




ÍNDICE

DOCUMENTOS JURÍDICOS	3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No.1	4-6
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	7-13
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	14
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	15-16
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	17-18
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	19
VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	20
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – FORMATO No. 3	21-25
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	26
DOCUMENTOS TÉCNICOS	27
FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EXCHANGE	28-33
EXPERIENCIA	34-86
CERTIFICACIONES (FABRICANTE)	87
CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	88-101
OFERTA ECONÓMICA	102
FORMATO N° 4 OFERTA ECONÓMICA	103
ADENDAS	104
ADENDA No. 1	105-106
ADENDA No. 2	107-108





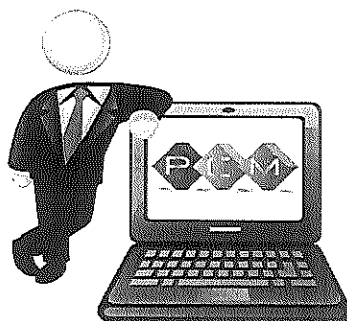
CON SEGURIDAD SU MEJOR SERVICIO DE T.I.
PCM S.A.S

003

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SDH SMINC-38-2018

OBJETO: PROVEER EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MICROSOFT EXCHANGE 2010 A 2016, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DOCUMENTOS JURIDICOS



www.pcm-ti.com - soluciones@pcm-ti.com
Con Seguridad su mejor Servicio de T.I



**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, Julio 10 de 2018

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía No SDH-SMINC-38-2018

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a proveer el servicio de migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016, para el Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública.

Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

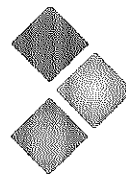
En mi calidad de proponente declaro:

1 que conozco la Invitación Pública del proceso de selección en referencia, el Anexo N° 1 Condiciones Técnicas Mínimas que hace parte de la misma, las adendas expedidas, todos los documentos sobre preguntas y respuestas aceptando su contenido, las leyes generales y especiales aplicables al proceso contractual y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.

2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses.

4 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que



no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 4°, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes.

5 Bajo la gravedad de juramento declaro que no está en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Ley 610 de 2000.

6 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	PC MICROS SAS
Cedula de Ciudadanía o NIT:	860.403.052-3
Representante Legal:	JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ

7 Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

8 Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

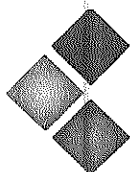
9 Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

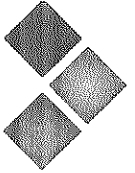
10 El valor de la oferta es el señalado en el Formato de oferta económica.

11 A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso y que cuento con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el objeto del contrato derivado del presente proceso.

12 Que me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso; a revelar la información que sobre este proceso soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

13 Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 SI (x) acepto o No acepto ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: **camilo.santamaria@pcm-ti.com**





Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

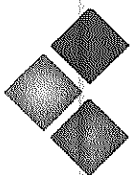


JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ
C.C/ No 80.092.963 de Bogotá

JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ
Calle 41 No 26 B 26
Bogotá
Teléfono(s) 3690480
Fax 3690481
jaimea.santamaria@pcm-ti.com

Atentamente,

PC MICROS SAS
NIT. 860.403.052-3





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31813368317468

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:24:49

0318133683

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : P C MICROS S.A.S.
SIGLA : PCM S.A.S
N.I.T. : 860403052-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00174385 DEL 14 DE JULIO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,752,435,370
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 41 NO 26 B 26
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAIME.SANTAMARIA@PCMICROS.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CLL 41 NO 26 B 26
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : JAIME.SANTAMARIA@PCMICROS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2655, NOTARIA 4A.-, DE BOGOTA EL 1.- DE JUNIO DE 1.982 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL - 14 DE JULIO DE 1.982 BAJO EL NO. 118.744 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA:" MECAMATICA LIMITADA

CERTIFICA:

POR E.P. NO. 7884 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1986, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NO. 205933 DEL LIBRO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE MECAMATICA LTDA POR EL DE P C MICROS LTDA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 18 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02107790 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: P C MICROS LTDA POR EL DE: P C MICROS S.A.S. SIGLA: PCM S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 18 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02107790 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: P C MICROS S.A.S. SIGLA: PCM S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.928	29- XII-1.989	4A. BOGOTA	26- I-1.990 NO.285.411
1.654	25--IV--1.995	38 STAFE BTA.	24-V-1.995 NO.493.972

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002917	1998/11/20	NOTARIA 38	1999/01/15	00664548
0001705	2000/09/07	NOTARIA 38	2000/10/26	00750317
0001563	2001/10/09	NOTARIA 38	2001/11/14	00802069
1423	2012/06/13	NOTARIA 40	2012/06/27	01645723
1423	2012/06/13	NOTARIA 40	2012/06/27	01645825
60	2016/05/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/05/27	02107790
66	2016/09/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/29	02145216

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO Y EN ESPECIAL EJECUTARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA REPARACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, TERMINALES DE COMPUTADOR Y EN GENERAL EQUIPOS DE CÓMPUTO ELECTRÓNICO, DISPOSITIVOS MÓVILES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. 2. ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DE DESARROLLO, ASESORÍA, CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO, DISEÑO, PROCESAMIENTO Y OPERACIÓN EN LAS ÁREAS DE TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA, SISTEMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN GENERAL. 3. DISEÑO, INSTALACIÓN, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEO. 4. SERVICIOS DE OUTSOURCING, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMATIVA EN SUS DIFERENTES NIVELES TALES COMO: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS DE SOFTWARE. 5. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN. 6. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CAPACITACIÓN VIRTUAL Y/O CON CONEXIÓN REMOTA. 7. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DESARROLLO, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE CURSOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA INFORMÁTICA EN SUS DIFERENTES MEDIOS DE GRABACIÓN. 8. DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSULTORÍA EN REDES ELÉCTRICAS Y SUS SISTEMAS Y EQUIPOS ASOCIADOS. 9. ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS MÓVILES. 10. CONSULTORÍAS EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMERCIALIZANDO Y DISTRIBUYENDO EL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO, ASÍ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31813368317468

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:24:49

0318133683

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

COMO EL SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES VENDIDAS. 11. COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, DE SOLUCIONES PARA LA VIDEO CONFERENCIA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y TODOS SUS ACCESORIOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA E INALÁMBRICA EQUIPOS DE SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE POTENCIA UPS, EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA Y SUS ACCESORIOS. 12. ADICIONALMENTE PODRÁ REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, CLIENTES LIVIANOS, ESCRITORIOS VIRTUALES, ENTRE OTROS. COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO MASIVO DE INFORMACIÓN TANTO EN FÍSICO COMO EN NUBE, COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, PLATAFORMA, OFIMÁTICA EN NUBE (DATACENTERS DEDICADOS). SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PUEDE ESTAR RELACIONADAS PERO NO LIMITADAS A CORRELACIÓN DE EVENTOS, MANEJO DE AMENAZAS PERSISTENTES, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INTRUSIONES, SEGURIDAD EN EL PUNTO FINAL. 13. CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y CAPACITACIONES EMPRESARIALES PARA PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, VENTAS Y MERCADEO, SISTEMAS DE GESTIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COACHING ORGANIZACIONAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS TANTO DE CONSERVACIÓN COMO DE ADMINISTRACIÓN O DE DISPOSICIÓN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE AQUÉL Y EN ESPECIAL: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; 2. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; 3. TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERÉS, DAR EN GARANTÍA O EN ADMINISTRACIÓN SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, OTORGAR CAUCIONES Y ASUMIR OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER EN FAVOR DE TERCEROS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES 4. CONSTITUIR APODERADOS QUE LE REPRESENTEN, ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS DE LA MISMA O PARECIDA NATURALEZA Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS DEL MISMO ORDEN, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS ENCAMINADOS A ALCANZAR LOS FINES QUE SE PROPONEN; 5. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO; 6. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O COLABORACIÓN EMPRESARIAL, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA; 7. ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES,

PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES; 8. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9511 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO)

OTRAS ACTIVIDADES:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS)

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$220,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 22,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$220,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 22,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN PODRÁ TENER HASTA CUATRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DEL 6 DE FEBRERO DE 1990, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00286444 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANTAMARIA SANCHEZ JAIME	C.C. 000000019092812

QUE POR ACTA NO. 50 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MARTINEZ DE SANTAMARIA LUZ MARINA	C.C. 000000041715752
CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SANTAMARIA MARTINEZ CAMILO	C.C. 000001020721501



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31813368317468

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:24:49

0318133683

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SANTAMARIA MARTINEZ JAIME ALBERTO

C.C. 000000080092963

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SANTAMARIA MARTINEZ JENY CAROLINA

C.C. 000000052998486

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 5. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HASTA POR 4000 SMMLV. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. NOMBRAR Y CONTRATAR LOS ASESORES Y CONTRATISTAS EXTERNOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 9. RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10. RENOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS. 11. PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS GENERALES Y ESPECIALES, PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 12. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ANALIZAR EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, EL INVENTARIO, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE RESULTADOS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS REGISTRADAS, EL INFORME DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PARA SU MEJORAMIENTO, CON LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS PERTINENTES Y LOS EXIGIDOS POR LA LEY Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL 13. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, CUANDO ESTOS ESTATUTOS LO DISPONGAN O POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 20% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 14. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS SUPLENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INDICANDO SI SE TRATA DEL PRIMER SUPLENTE, SEGUNDO SUPLENTE, TERCER SUPLENTE O CUARTO SUPLENTE Y EN EL MISMO GRADO TENDRÁN LA FACULTAD DE REEMPLAZAR AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. PARAGRAFO SEGUNDO: LOS SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE LES SEAN DELEGADAS EXPRESAMENTE POR EL GERENTE Y EN CASO DE ACTUACIONES POR AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GERENTE, PODRÁN EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO

DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02348982 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL REYES CONTRERAS DIANA SHIRLEY	C.C. 000000060445881

QUE POR ACTA NO. 0000044 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942090 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUTIERREZ SANCHEZ GABRIELA	C.C. 000000052364415

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31813368317468

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:24:49

0318133683 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.092.963**

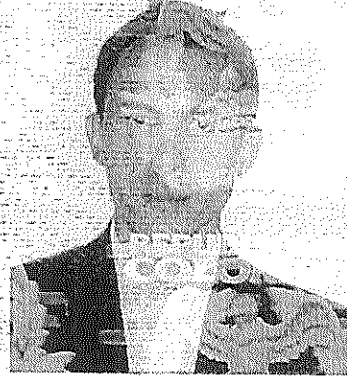
SANTAMARIA MARTINEZ

APELLIDOS

JAIME ALBERTO

NOMBRES

Jaime Alberto Santamaria Martinez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

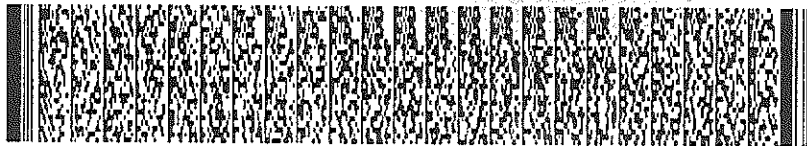
1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-OCT-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00211084-M-0080092963-20100128

0020375467A 2

1360597775



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

015

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de julio de 2018, a las 10:37:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80092963
Código de Verificación	80092963180709103756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado + Internet
el 12-07-2018


NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de julio de 2018, a las 10:39:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8604030523 ✓
Código de Verificación	8604030523180709103905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SE VERIFICA A 12-07-2018
POR INTERNET


NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112018647

WEB

10:41:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80092963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Se revisó el 12-07-018
por Internet.

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112018733

WEB

10:42:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) P C MICROS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8604030523:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Se verificó el 12-02-018
por Internet.

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:07 horas del 09/07/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80092963

Apellidos y Nombres: **SANTAMARIA MARTINEZ JAIME ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C. (571)
5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
línea

Todos los derechos reservados.

Se verificó el 12-07-08
por internet

Seguro | https://nps.policia.gov.co/F4C/frm_consulta.aspx

Policía Nacional de Colombia

Sistem RNNIC

Consulta Ciudadano

Consultar por:
Número de Compuesto o Expediente

Nueva Validar Part

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 80092953 del señor(a) JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ consultado en la fecha y hora 09/07/2018 10:46:28 a. m., no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNIC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1601 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 2908442

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General, Calle No. 216 - 22
Calle Administrativa Nacional (CAN), Plaza D.C.
Línea de Atención al Ciudadano: 01 8000 010112

www.pnccm.gov.co

10:46 a.m.
9/07/2018

**FORMATO N° 3
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL Y PARAFISCALES**


Bogotá, julio 10 de 2018

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía Proceso SDH-SMINC-38-2018

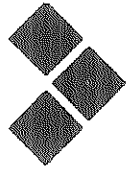
Por medio del presente documento me permito certificar la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,



JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ
C.C. N° 80.092.963 de Bogotá
Calle 41 No 26/B 26
Bogotá
Teléfono(s) 3690480
Fax 3690481
jaimea.santamaria@pcm-ti.com

PC MICROS SAS
NIT. 860.403.052-3



Bogotá D.C., 14 de junio de 2018

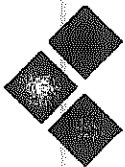
El Suscrito Revisor Fiscal de la Sociedad PC MICROS SAS.

CERTIFICA:

Yo, **DIANA SHIRLEY REYES CONTRERAS** identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que la sociedad **PC MICROS SAS** identificada con NIT. 860.403.052-3, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y del decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; se encuentra a paz y salvo a partir de la fecha y durante los últimos seis meses, en los pagos de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar.

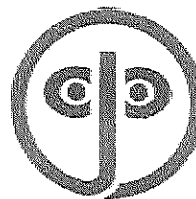
Atentamente,


DIANA SHIRLEY REYES CONTRERAS
Revisora Fiscal
T.P 152352-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 5 B 1 F 2 9 5 2 0 0 4 0 F 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA SHIRLEY REYES CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60445881 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 152352-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

024

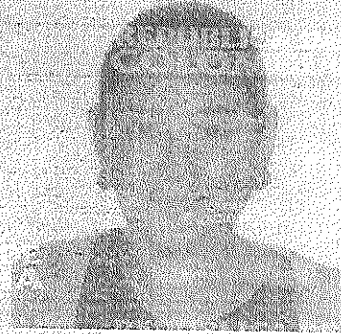
NUMERO **60.445.881**

APELLIDOS **REYES CONTRERAS**

NOMBRES **DIANA SHIRLEY**

FIRMA

Diana Reyes C



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1983**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

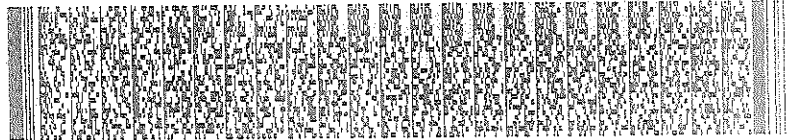
F

SEXO

20-MAY-2003 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00821714-F-0060445861-20160501

0049604657A 1

1263866531



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

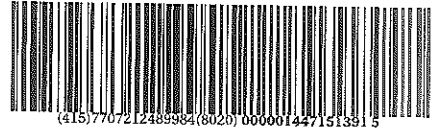
2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14471513915



(415)7707212489384(8020) 0000014471513915

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 4 0 3 0 5 2

6. DV:

3

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

[Empty fields]

27. Fecha expedición:

[Empty fields]

Lugar de expedición

28. País:

[Empty fields]

29. Departamento:

[Empty fields]

30. Ciudad/Municipio:

[Empty fields]

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

P C MICROS S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

PCM S.A.S.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 41 26 B 26

42. Correo electrónico:

jaime.santamaria@pcm-ti.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1:

3 6 9 0 4 8 0

45. Teléfono 2:

[Empty fields]

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:
4 6 5 1	1 9 8 2 0 6 0 1

Actividad secundaria	
48. Código:	49. Fecha inicio actividad:
9 5 1 1	1 9 8 2 0 6 0 1

Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
1	2		
6 2 0 2	6 2 0 9	[Empty]	[Empty]

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
[Empty]	5	7	9	1	1	1	4	1	0	3	5	4	2													

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario. 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

10- Obligado aduanero

35- Impuesto sobre la renta para la equidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
[Empty]	2	3								
[Empty]	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
[Empty]	[Empty]	57. Modo	[Empty]	[Empty]	[Empty]
[Empty]	[Empty]	58. CPC	[Empty]	[Empty]	[Empty]

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: [Empty]

61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

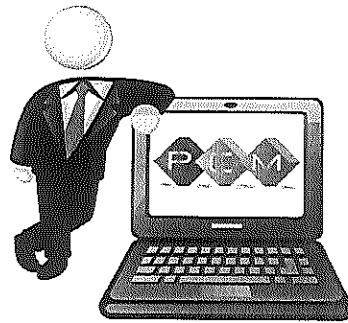
984. Nombre: SANTAMARIA SANCHEZ JAIME




985. Cargo: Representante legal Certificado

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SDH SMINC-38-2018


OBJETO: PROVEER EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MICROSOFT EXCHANGE 2010 A 2016, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DOCUMENTOS TECNICOS




 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.</p>		<p>PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>CÓDIGO: SSI-PR005-FO1</p>	
<p>FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE</p>		<p>VERSION. No. 01</p> <p>FECHA: 11 MAR. 2013</p>	
<p>Ficha Técnica</p>			
<p>1. FICHA TÉCNICA ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO EXCHANGE</p>			
<p>Denominación del Bien: Migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016, para el Concejo de Bogotá</p>			
<p>Objeto: Proveer el servicio de migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016, para el Concejo de Bogotá</p>			
<p>1.1 Justificación:</p> <p>La Dirección Administrativa, a través del Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, en desarrollo de las actividades de administración de la plataforma tecnológica, es responsable de garantizar la continuidad y óptimo funcionamiento de la plataforma de correo electrónico institucional dispuesto a los usuarios para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Considerando lo anterior, es conveniente adelantar la migración a la versión 2016 de la plataforma Microsoft Exchange, la cual se encuentra implementada actualmente en la entidad en la versión 2010 que se encuentra en obsolescencia y cuyo soporte está próximo a vencer. El licenciamiento requerido para esta migración será suministrado por el Concejo de Bogotá.</p>			
<p>2. REQUISITOS MINIMOS Y/O REQUERIDOS</p>			
<p>2.1 Aclaraciones y metodología de trabajo</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento de arquitectura y diseño de la plataforma de Exchange Server 2016 en alta disponibilidad. ✓ Los entregables de los servicios deben incluir del detalle de la configuración implementada. ✓ Antes de iniciar cambios en la configuración actual de producción y antes del inicio de actividades de implementación, el contratista deberá remitir formalmente al concejo el documento con diseño, arquitectura y detalle de la solución a implementar con al menos 8 días hábiles de antelación a la instalación y/o implementación de Exchange server 2016. La documentación de diseño y detalle de configuración deberá ser aprobada por el líder técnico del proyecto por parte del concejo de Bogotá. ✓ La configuración propuesta y el diseño y configuración debe cumplir buenas prácticas administrativas, funcionales y de seguridad recomendadas por el Microsoft para Exchange Server 2016, esto incluye la entrega de documentación elaborada por el fabricante. 		 	

PC MICROS. ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.</p>		<p>PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>CÓDIGO: SSI-PR005-FO1</p>	
<p>FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE</p>		<p>VERSION. No. 01</p> <p>FECHA: 11 MAR. 2013</p>	
<p>Documento de configuración final de la plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de eventos y resultado del proceso de estabilización de la plataforma migrada. ✓ Al finalizar el contrato EL CONTRATISTA presentará un informe final sobre la ejecución del mismo, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato. ✓ Durante todo el desarrollo del proyecto el contratista deberá garantizar que no se pierda la información de la plataforma actual de correo Exchange, considerando las copias de respaldo y todas las actividades que se consideren necesarias para ello. ✓ La actualización de la plataforma deberá garantizar el continuo y correcto funcionamiento de Exchange. ✓ El contratista deberá solicitar la información técnica y administrativa mínima requerida para que pueda soportar y justificar las decisiones de diseño, cambios y problemas a solucionar como parte del desarrollo del proyecto de migración. ✓ El contratista tiene la obligación de resolver todas las dudas técnicas sobre la implementación de la nueva plataforma de forma escrita y verbal y deberá prestar asistencia in situ en las instalaciones del concejo para todas las sesiones de trabajo. ✓ El contratista deberá ejecutar el 100% del proceso de implementación y migración en las instalaciones del Concejo de Bogotá y bajo la supervisión del líder técnico del proyecto por parte del Concejo. ✓ El contratista deberá realizar las actividades descritas a continuación, sin embargo, si dentro de la ejecución del contrato el contratista con base a su experiencia en este tipo de servicio, identifica actividades que no están contempladas en esta ficha y que son necesarias para garantizar la correcta migración de la plataforma Exchange y su correcto funcionamiento, el contratista debe realizarlas dentro de las horas y presupuesto estipulados en el contrato (en concordancia con las horas definidas para cada tipo de servicio). ✓ El contratista deberá entregar el inventario de software y detalle de licenciamiento requerido para garantizar el 100% de la migración. 			


PC MICROS. ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PRC09-FO1
	FICHA TECNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN No. 01 FECHA: 11 MAR. 2013
22 Actividades previas a la implementación de la nueva plataforma:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antes de iniciar actividades el contratista deberá entregar formalmente la metodología de ejecución del proyecto de migración, así como el plan de comunicaciones, escalamiento y programación de las reuniones y sesiones periódicas para desarrollar el proyecto. ✓ El contratista deberá ejecutar las revisiones que considere necesarias de la infraestructura actual de correo electrónico en Exchange Server 2010 a fin de validar los requerimientos mínimos para la migración de la plataforma. ✓ El contratista deberá solucionar todos los problemas que impidan el correcto funcionamiento de la plataforma de correo electrónico antes, durante y después de la implementación y migración de buzones de correos documentados e identificados en los informes de "RAP as a Service for Exchange Server" y "RAP as a Service for Active Directory" entregados al Concejo de Bogotá en contrato de Soporte Premier por Microsoft. ✓ El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos en la plataforma en profusión del Concejo que son requisitos para la implementación de Exchange Server 2016. El contratista deberá documentar dichos cambios con al menos 5 días hábiles de anticipación al líder técnico del proyecto por parte del Concejo de Bogotá. ✓ El contratista deberá entregar la documentación del diseño de arquitectura y el 100% del detalle de la configuración a implementar teniendo en cuenta al menos: <ul style="list-style-type: none"> o Documento de planeación de capacidad de servidores o Documento de diseño sistema de almacenamiento, red, memoria y CPU requerido para la solución. o Diseño de componentes y topología del servicio de correo electrónico para Exchange Server 2016. o La implementación de la solución deberá contemplar el esquema de alta disponibilidad recomendado por Microsoft para Exchange Server 2016 (Database Availability Group), lo cual garantizará la continuidad del servicio de correo ante la caída de uno de los servidores disponibles. o Diseño de las capacidades funcionales a entregar a los usuarios para la nueva plataforma, al menos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración de hasta 50 listas de distribución con las restricciones:











PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PR006-FO1
	FICHA TECNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN No. 01 FECHA: 11 MAR. 2013
Y permisos estipulados por el Concejo. Adicionalmente se deben configurar hasta 50 listas de direcciones en la GAL.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración de firmas de correo automáticas, incluyendo datos de usuario como cargo, área y datos de contacto. ▪ Configuración de mensajes de descargo de responsabilidad. ▪ Configuración y afinamiento de restricciones en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño máximo de mensajes de correo • Tamaño máximo de archivos adjuntos en mensajes de correo • Tipos de archivos adjuntos permitidos • Tipo de contenido permitido en mensajes de correo • Configuración de publicación segura de Exchange en Internet, lo cual debe incluir la configuración requerida de conectores y demás componentes disponibles en Exchange Server 2016. ▪ Configuración de características de seguridad y antimalware incluidas nativamente en Exchange Server 2016. ▪ Configuración de restricciones de tamaños de buzones en bases de datos. ▪ Configuración personalizada de registros de Exchange: Logs, bases de datos de colas, entre otros. ▪ Configuración de y personalización de al menos 4 perfiles personalizados para uso del concejo, específicamente para: <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de la solución • Administrador de buzones y recipientes de Exchange y seguimiento de mensajes de correo electrónico. • Cuenta de usuario para servicio de monitoreo del Concejo. • Administrador para generación de copias de respaldo y exportación e importación de buzones de correo a archivos PST. • Administrador para búsquedas y auditorías de mensajes de correo electrónico de acuerdo con requisitos de ley. ▪ Habilitación y configuración de opciones de auditoría para administración de Exchange.



PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PR005-FO1
	FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN: No. 01 FECHA: 11 MAR, 2013
<p>Configuración y habilitación de hasta 5 políticas de retención.</p> <ul style="list-style-type: none"> Configuración y creación de hasta 10 reglas de transporte de acuerdo con requerimientos estipulados por el Concejo. Configuración de hasta 50 buzones compartidos y de recursos. Configuración de hasta 5 políticas para dispositivos móviles de acuerdo con requerimientos estipulados por el Concejo. Configuración de hasta 3 reglas para dispositivos móviles. Instalación y configuración de certificados digitales públicos requeridos por Exchange para su correcto funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> El certificado digital debe ser un certificado digital públicamente válido y emitido por entidad de certificados. El certificado digital debe contar con al menos 3 nombres alternos. El uso de los certificados digitales requeridos tendrá por objetivo asegurar la conexión al servidor de Exchange utilizando los protocolos TLS, HTTPS, SMTP, POP e IMAP seguros. Configuración de restricciones en flujo de correo, permisos y atributos personalizados para hasta 5 buzones de correo. Configuración de conectores de envío y entrega de mensajes requeridos que permitan aislar el tráfico de: <ul style="list-style-type: none"> Mensajes desde y hacia internet Mensajes de correo enviado desde red interna de forma segura. Mensajes de correo enviado desde red interna de forma anónima. Habilitación de registros de tráfico en conectores de envío y recepción. Entrega y documentación de scripts requeridos para: <ul style="list-style-type: none"> Actualización de servidores de Exchange sin generar indisponibilidad en la plataforma. Generación de reportes en formato csv para: <ul style="list-style-type: none"> Estadísticas de uso de espacio en buzones de correo Conteo de mensajes de correo enviados y recibidos desde y hacia internet, incluyendo tamaños de mensajes y números de 	
   <p>PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS</p>	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PR005-FO1
	FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN: No. 01 FECHA: 11 MAR, 2013
<p>recipientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estadísticas de "Top Mail Senders", "Top Receivers", "Top servers senders para red interna" Todas las configuraciones y diseños a implementar deberán cumplir con las mejores prácticas recomendadas por Microsoft para la arquitectura, diseño, configuración y funcionalidad de los servicios de correo y productividad disponibles en Exchange Server 2016. Adicionalmente todas las configuraciones y diseños propuestos deberán ser aprobados por el líder técnico del proyecto. <p>El contratista deberá entregar la documentación del Plan de Migración/actualización de la plataforma, en el cual al menos deberá describir detalladamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Requisitos de la actualización requeridos para iniciar actividades Estrategia y métodos de actualización y migración de buzones a ejecutar para desarrollar el proyecto. Documentación del impacto generado en el servicio, interrupciones al servicio y detalle de comportamiento esperado en usuarios del servicio, incluyendo en clientes de correo Outlook versiones 2010, 2013 y 2016. Recursos técnicos y administrativos requeridos por parte del Concejo para completar la migración Cronograma de principio a fin de todas las actividades a ejecutar y programación de sesiones de trabajo para completar la migración. Definición y fecha de entrega de al menos los siguientes hitos del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Cierre de diseño y planeación de la nueva plataforma a implementar. Entrega de versión final del documento de plan de migración Instalación funcional de los nuevos servidores de correo con flujo de mensajes desde y hacia internet, resultados de pruebas de funcionalidad documentadas. Migración y correcto funcionamiento del 100% de los buzones (750) y servicios en la nueva plataforma. Documentación e implementación de la configuración a implementar 	
   <p>PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS</p>	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PR006-FOI	
	FICHA TECNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN No. 01 FECHA: 11 MAR, 2013	
Requeirimientos y ejecución mínimos para la migración del servicio de correo electrónico a Exchange Server 2016	solicitada para la nueva plataforma.	El contratista entregará la plataforma nueva de correo (Sistema Operativo y Exchange Server con licenciamiento activado) con las últimas actualizaciones instaladas disponibles anteriores a al menos 6 meses de su entrega en producción.
	<ul style="list-style-type: none"> Remoción de antiguos servidores de la organización de Exchange y objetos obsoletos en Active Directory de Exchange. Capacitación de la solución y transferencia de conocimiento respecto a la configuración específica de la plataforma en alta disponibilidad implementada en el concejo. Enumeración de riesgos y plan para mitigar cada uno de los riesgos asociados a los cambios a implementar en el servicio de correo electrónico del concejo Realizar la transferencia de conocimiento y capacitación especializada al personal designado por la entidad sobre la solución implementada.	El contratista deberá entregar documentadas todas las pruebas de funcionalidad completas del servicio, incluyendo pruebas de envío y recepción con correo externo e interno antes de la migración de buzones y después de la migración de todos los buzones de correo.
Realizar una revisión general de la infraestructura actual de correo electrónico Exchange 2010 a fin de validar los requerimientos mínimos para la migración de la plataforma.	El diseño de la solución deberá contemplar implementación de esquema de alta disponibilidad (Database Availability Group) para garantizar la continuidad del servicio de base de datos de Exchange, de acuerdo con los recursos y licenciamiento del Concejo de Bogotá.	Si es requerido algún cambio en equipos cliente, o en el perfil de Outlook actual de los clientes el contratista deberá hacerse responsable sin costo alguno de:
El contratista deberá implementar el diseño, configuración técnicos y funcionales del servicio de correo detallados en las secciones anteriores en este documento.	El contratista deberá ejecutar y documentar pruebas de alta disponibilidad de la nueva plataforma (switch-over y/o Fail-over). El líder técnico del proyecto por parte del Concejo deberá supervisar y aprobar el resultado exitoso de las pruebas.	o Ejecutar cualquier cambio requerido en el equipo cliente o Outlook para el correcto funcionamiento de los buzones.
Una vez culminada la migración de todos los buzones, se debe desinstalar y remover la plataforma de Exchange 2010, incluyendo la eliminación de objetos obsoletos en la organización de Exchange y en Active Directory.	El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento del 100% de la implementación para la nueva plataforma de correo en Exchange Server 2016.	o Garantizar que los datos de usuarios en perfiles de Outlook, como archivos PSTs, reglas de correo y demás datos de cada usuario no se pueden perder, en caso de ser necesario el Contratista será responsable de la migración de datos de perfil de usuarios, sólo si no se puede ejecutar esta actividad masivamente.
El contratista deberá realizar la migración de todos los buzones de correo requeridos por la herramienta Antivirus implementada en el concejo para Exchange Server 2016 funcione correctamente y de acuerdo a buenas prácticas recomendadas por Microsoft y el fabricante de Antivirus.	El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.	o Todos los cambios requeridos en equipos cliente deben ejecutarse de forma desatendida y a no ser que no sea posible, ni soportado por Microsoft.
El contratista deberá entregar como mínimo 16 horas de transferencia	El contratista deberá entregar como mínimo 16 horas de transferencia	Las pruebas de funcionalidad deben ejecutarse con las versiones de Outlook que tiene instalado el concejo de Bogotá: Outlook 2010, 2013 y 2016.
El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos en Exchange Server y Windows Server para permitir la implementación de copias de respaldo de la herramienta de Backup HP Dataprotector 9 y 10.	El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos por la herramienta Antivirus implementada en el concejo para Exchange Server 2016 funcione correctamente y de acuerdo a buenas prácticas recomendadas por Microsoft y el fabricante de Antivirus.	El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos en Exchange Server y Windows Server para permitir la implementación de copias de respaldo de la herramienta de Backup HP Dataprotector 9 y 10.
El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.	El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.	El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.


PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PR006-FOI	
	FICHA TECNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN No. 01 FECHA: 11 MAR, 2013	
El contratista entregará la plataforma nueva de correo (Sistema Operativo y Exchange Server con licenciamiento activado) con las últimas actualizaciones instaladas disponibles anteriores a al menos 6 meses de su entrega en producción.	El contratista deberá entregar documentadas todas las pruebas de funcionalidad completas del servicio, incluyendo pruebas de envío y recepción con correo externo e interno antes de la migración de buzones y después de la migración de todos los buzones de correo.	Si es requerido algún cambio en equipos cliente, o en el perfil de Outlook actual de los clientes el contratista deberá hacerse responsable sin costo alguno de:
El contratista deberá implementar el diseño, configuración técnicos y funcionales del servicio de correo detallados en las secciones anteriores en este documento.	El contratista deberá ejecutar y documentar pruebas de alta disponibilidad de la nueva plataforma (switch-over y/o Fail-over). El líder técnico del proyecto por parte del Concejo deberá supervisar y aprobar el resultado exitoso de las pruebas.	o Ejecutar cualquier cambio requerido en el equipo cliente o Outlook para el correcto funcionamiento de los buzones.
Una vez culminada la migración de todos los buzones, se debe desinstalar y remover la plataforma de Exchange 2010, incluyendo la eliminación de objetos obsoletos en la organización de Exchange y en Active Directory.	El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento del 100% de la implementación para la nueva plataforma de correo en Exchange Server 2016.	o Garantizar que los datos de usuarios en perfiles de Outlook, como archivos PSTs, reglas de correo y demás datos de cada usuario no se pueden perder, en caso de ser necesario el Contratista será responsable de la migración de datos de perfil de usuarios, sólo si no se puede ejecutar esta actividad masivamente.
El contratista deberá realizar la migración de todos los buzones de correo requeridos por la herramienta Antivirus implementada en el concejo para Exchange Server 2016 funcione correctamente y de acuerdo a buenas prácticas recomendadas por Microsoft y el fabricante de Antivirus.	El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.	o Todos los cambios requeridos en equipos cliente deben ejecutarse de forma desatendida y a no ser que no sea posible, ni soportado por Microsoft.
El contratista deberá entregar como mínimo 16 horas de transferencia	El contratista deberá entregar como mínimo 16 horas de transferencia	Las pruebas de funcionalidad deben ejecutarse con las versiones de Outlook que tiene instalado el concejo de Bogotá: Outlook 2010, 2013 y 2016.
El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos en Exchange Server y Windows Server para permitir la implementación de copias de respaldo de la herramienta de Backup HP Dataprotector 9 y 10.	El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos por la herramienta Antivirus implementada en el concejo para Exchange Server 2016 funcione correctamente y de acuerdo a buenas prácticas recomendadas por Microsoft y el fabricante de Antivirus.	El contratista deberá ejecutar todos los cambios requeridos en Exchange Server y Windows Server para permitir la implementación de copias de respaldo de la herramienta de Backup HP Dataprotector 9 y 10.
El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.	El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.	El contratista deberá documentar formalmente todos los registros a nivel de DNS interno y externo para el correcto y seguro funcionamiento del servicio de correo con Exchange Server 2016.


PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PRO05-F01	FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN: No. 01 FECHA: 11 MAR. 2013
	de conocimientos técnicos relacionados con:	
o Detalle de la implementación y configuración y diseño de alta disponibilidad implementado en el concejo o Revisión General y estado de salud de componentes críticos de Exchange Server. ✓ El contratista deberá entregar documentación técnica detallada de paso a paso para:	o Instalación de actualizaciones de sistema operativo para la solución implementada o Instalación de actualizaciones de Exchange Server para la solución implementada o Manual de mantenimiento en Exchange Server incluyendo los siguientes escenarios:	
o 1. Apagado e inicio de un servidor a la vez para permitir actualizaciones de sistema operativo y/o Exchange sin impactar el servicio de correo en horario hábil. o 2. Apagado e inicio total de los dos servidores para mantenimiento. Los dos servidores serán apagados por mantenimiento preventivos. Documento paso a paso para reinstalación completa de toda la solución de correo. o Revisión General y estado de salud de componentes críticos de Exchange Server. o Brindar soporte y garantía sobre la implementación y configuración de la solución por al menos cuatro (meses), los cuales que se contarán a partir del cumplimiento de los siguientes ítems:	* La entrega del 100% de la documentación requerida * La entrega en producción 100% funcional con todos los buzones migrados y la totalidad de la configuración solicitada finalizada. o Capacitación: El contratista deberá impartir curso de capacitación oficial certificado por Microsoft: Curso 20-345 - Administering Microsoft Exchange Server 2016 para dos funcionarios de la entidad, se debe entregar material de oficial del curso.	


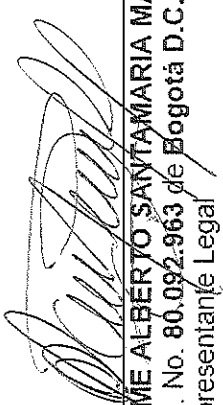





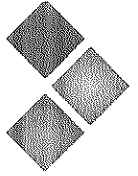
PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CÓDIGO: SSI-PRO05-F01	FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE VERSIÓN: No. 01 FECHA: 11 MAR. 2013
	El proponente debe allegar junto con la propuesta certificación emitida por Microsoft que se encuentre vigente, donde demuestre tener la competencia en implementaciones locales o migraciones de Exchange, debe presentar Certificación de socio de negocios Microsoft vigente Silver o Gold en cualquiera de las siguientes competencias:	
2.4	Certificación	o Cloud Business Applications competency o Messaging competency o Data Center competency
2.5	Personal requerido	El proponente deberá asignar durante la totalidad de ejecución del proyecto el siguiente personal para el desarrollo del proyecto, para lo cual debe presentar junto con la propuesta, las certificaciones del personal que atenderá el contrato y que demuestren los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> o Un profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia profesional y al menos dos (2) años de experiencia certificada específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información, también debe certificar mínimo tres (3) proyectos de migración o actualización de servicios informáticos o sistemas de información de plataformas Microsoft, en los cuales haya participado como Gerente de Proyecto. o Un profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica o carreras afines con al menos cinco (5) años de experiencia profesional, el cual que debe certificar experiencia específica de mínimo 18 meses y en la participación de al menos 2 proyectos para actualizar y/o migrar desde Exchange Server 2010/2007 a Exchange Server 2016 o a Exchange Server 2013 durante los últimos 5 años; adicionalmente el profesional debe haber obtenido en los últimos 5 años una de las siguientes certificaciones Microsoft: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Core Solutions of Microsoft Exchange Server 2013 – Examen: 70-341 ▪ Advanced Solutions of Microsoft Exchange Server 2013 – Examen: 70-342 ▪ Designing and Deploying Microsoft Exchange Server 2016 –



PC MICROS: ENTERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>PROCESO SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>FICHA TÉCNICA MIGRACION EXCHANGE</p>	<p>CÓDIGO: SSI-PRO05-F01</p> <p>VERSIÓN: No. 01</p> <p>FECHA: 11 MAR. 2013</p>
<p>Examen: 70-345</p>		
<p>Proyecto: Deissy vega Acero, <i>DA</i> Jheisson Montaño Alvarez Carlos Alberto Muñoz Torres <i>CA</i></p> <p>Sistemas y seguridad de la información</p>		
<p style="text-align: center;">  JAIMÉ ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ C/C. No. 80.092.963 de Bogotá D.C. Representante Legal </p> <p style="text-align: center;">    </p> <p style="text-align: center;"> PC MICROS. ENTIERADOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS </p>		

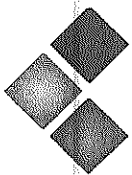


EXPERIENCIA TÉCNICA PC MICROS S.A.S

EMPRESA	OBJETO	VALOR
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL CONTRATO No. 257 CENAC-INTELIGENCIA 2017	Servicio de soporte, mantenimiento preventivo-correctivo, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft para el CAIMI durante la vigencia 2017.	\$ 57.024.800
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL CONTRATO No. 298 RASIM-CIME-2015	Servicio de soporte, mantenimiento preventivo-correctivo, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma de infraestructura para el CAIMI.	\$ 106.488.000
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIMAR CONTRATO No. 174-SUBAFIN-2016	El contratista se obliga para con la DIMAR a prestar sus servicios mediante 500 horas de soporte, mantenimiento y asesoría de personal certificado por Microsoft en plataforma Windows Server, Correo Electrónico Exchange Server 2010, SQL Server y plataforma.Net, soporte y mantenimiento de VMware por parte de personal certificado, para la dirección nacional marítima, de acuerdo con especificaciones técnicas suministradas.	\$ 68.962.000



JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ
C.C. No. 80.092.963 de Bogotá D.C.
Representante Legal



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC-IMI" INTELIGENCIA
NIT. 800.131.292-8

NÚMERO CONTRATO:	No. 257 CENAC -INTELIGENCIA - 2017	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.	
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC" INTELIGENCIA
	ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JORGE IGNACIO CALIXTO GUAUQUE C.C. No. 7.167.223 de TUNJA Ejecutivo y Segundo Comandante CENAC-IMI. En calidad de Ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1510 de 2013 y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N°. 4519 Del 27 de Mayo de 2016 mediante la cual, se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional.
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PC MICRO SAS NIT: 860.403.052-3 representada legalmente por JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía No. 80.092.963 de Bogotá.
NUMERO DE CUENTA Y BANCO	Cuenta corriente 077085900 BANCO DE BOGOTA	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N°20817 SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENE (\$78.749.500,00) M/Cte. Fecha: 15 de MAYO del 2017	
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 57.024.800,00) M/CTE INCLUIDO IVA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	El plazo para la ejecución será por 4 meses, a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato. La prestación del servicio del mantenimiento objeto de este contrato se realizaran en las instalaciones del Comando de Apoyo de Combate para la Inteligencia Militar, ubicada en la Carrera 8A No. 101-33 BARRIO EL PEDREGAL en la ciudad de Bogotá D.C., previas coordinaciones con el supervisor del contrato.	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE AGOSTO DE 2017	

El suscrito JORGE IGNACIO CALIXTO GUAUQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.223 de TUNJA, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4519 Del 27 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC-

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 1 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.).

IMI" INTELIGENCIA, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE** y por la otra **PC MICRO SAS NIT: 860.403.052-3** representada legalmente por **JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 80.092.963 de Bogotá., debidamente inscrito en el Registro Mercantil, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, quien para efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 Del 27 de Mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 S.M.L.M.V.

Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC-IMI" INTELIGENCIA** con el fin de dar inicio al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 197- CENAC INTELIGENCIA-2017, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017., efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, (aprobación de estudios previos invitación a ofertar de acuerdo con el cronograma pre-contractual emitido por la CENAC - IMI).

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC - IMI, está interesada en contratar "EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017."

Que el presupuesto oficial para el presente proceso otorgado por el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC - IMI es por SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENE (\$78.749.500,00) M/Cte., generadas del SIIF de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°20817 de fecha 3 de marzo de 2017, con cargo al Rubro Presupuestal A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION, aprobado por el Jefe Financiero y Presupuesto del Ejército.

Que el día 08 de AGOSTO de 2017 se llevó a cabo la audiencia de cierre del presente proceso presentándose la firma: PC MICRO SAS NIT: 860.403.052-3 representada legalmente por JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía No. 80.092.963 de Bogotá.

Que el día 09 de agosto de 2017 se dio traslado a las evaluaciones

Que dentro del término de traslado establecido no se presentaron observaciones a las evaluaciones.

Que como consecuencia de las evaluaciones presentadas se determina que la empresa PC MICRO SAS NIT: 860.403.052-3 cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, financieros, económicos y jurídicos quedando habilitado para ser adjudicatario del presente proceso.

Que mediante Resolución No. 230 de fecha 16 de agosto de 2017, se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 197- CENAC INTELIGENCIA- 2017, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017., al oferente PC MICRO SAS NIT: 860.403.052-3 representada legalmente por JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ con Cédula de Ciudadanía No. 80.092.963 de Bogotá., por cuanto se ajusta en forma integral al contenido de del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, obteniendo el primer puesto en los factores de elegibilidad y resulta ser el ofrecimiento más favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación realizada por parte del MINISTERIO

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 2 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.).

DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC-IMI" INTELIGENCIA.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a llevar a cabo "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.". De acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo No. 1 del presente contrato que hace parte integral del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual, no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - IMI y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista no está autorizado para modificar, ni adicionar, ni suprimir las especificaciones técnicas aquí establecidas.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y de trabajo en alturas y demás requerimientos determinados en el pliego de condiciones y aceptados con la oferta del contratista.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$57.024.800,00) M/CTE de acuerdo a la oferta económica y especificaciones técnicas, así:

PRECIO TECHO			P C MICROS S.A.S.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR (MESES)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ADQUISICIÓN DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT	Soporte, mantenimiento, preventivo - correctivo, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft con 01 mantenimiento preventivo y	4	SERVICIO	\$ 11.980.000,00	\$ 2.276.200,00	\$ 14.256.200,00	\$ 57.024.800,00

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extension 2085

Correo electrónico: gnas@umiml.co

Página 3 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.).

	recurso asignado por 07 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.						
TOTAL							\$ 57.024.800,00

NOTA: Dicho presupuesto es asignado y distribuido a las unidades; sumas que no podrán ser sobrepasadas en la ejecución del contrato, para cada una de las unidades señaladas, caso contrario la CENAC - IMI ni el ordenador del gasto es responsable de los costos adicionales.

CLAUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO: El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo a disponibilidad y cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista adjudicatario, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción total por parte del Contratista, Contratante y Supervisor del Contrato.
- b) Presentación de la respectiva facturación por parte del Contratista.
- c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC)
- d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC IMI del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012).
- e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- f) Disponibilidad del cupo de PAC y asignación del mismo.
- g) Presentación del informe de supervisión por parte del supervisor contrato.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

CLAUSULA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que de conformidad con este contrato deba efectuar el MDN. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - IMI, se hará con cargo al CDP N°20817 de fecha 15 de MAYO del 2017, según el rubro A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENE (\$78.749.500,00) M/Cte.** El cual respalda el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será por 4 meses, a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato

CLAUSULA SEXTA - DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será el plazo de ejecución, más cuatro meses.

CLAUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio del mantenimiento objeto de este contrato se realizarán en las instalaciones del Comando de Apoyo de Combate para la Inteligencia Militar, ubicada en la Carrera 8A No. 101-33 BARRIO EL PEDREGAL en la ciudad de Bogotá D.C., previas coordinaciones con el supervisor del contrato.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 4 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del transporte, personal y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para realizar la entrega en el lugar aquí establecido, serán a costa total del contratista y sin cargo a la entidad contratante.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la CENAC DE INTELIGENCIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Constituir en debida forma y aportar a la CENAC DE INTELIGENCIA la Garantías establecidas.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a CENAC DE INTELIGENCIA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 10) Prestar los servicios contratados, según las especificaciones técnicas planteadas.
- 11) Deberá contar con los permisos y autorizaciones respectivas de conformidad con el objeto del contrato.
- 12) Cualquier daño ocasionado en las instalaciones donde se preste el servicio, durante la ejecución del contrato, será asumido por el contratista.
- 13) Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento a los diferentes seccionales en donde se encuentran los equipos.
- 14) Acatar las instrucciones que el Supervisor imparta durante el desarrollo del contrato.
- 15) Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
- 16) Responsabilizarse por el cuidado y conservación de los espacios, de las oficinas, muebles y demás elementos, durante el desarrollo de las actividades. La reparación de los daños que se causen, serán por cuenta del Contratista.
- 17) Realizar los cambios necesarios cuando los repuestos y/o servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que los costos por tal motivo deberán ser asumidos por el contratista.
- 18) Presentar con antelación al inicio del contrato, el listado y hoja de vida del personal idóneo que llevará a cabo las actividades de mantenimiento.
- 19) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

CLAUSULA NOVENA OBLICACIONES DE LA CENAC INTELIGENCIA:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
- 2) Pagar el valor del presente contrato.
- 3) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra 8 a No 191-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extension 2085

Correo electrónico: arias@im.mil.co

Página 5 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

- 4) Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO A SUMINISTRAR	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más a la entrega de los servicios.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 e No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 6 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017).

PARAGRAFO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo ST. MARTINEZ PENA LEONARDO OFICIAL SEGURIDAD INFORMATICA C6 CAIMI y/o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del CONTRATANTE un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el mismo con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la Ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CONTRATANTE o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1). Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2). Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3). Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 5). En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6). El CONTRATANTE no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de Supervisor del Contrato o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CONTRATANTE la información que le requiera. 7). En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8). Y tendrá las siguientes facultades en particular: a). Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. b). Rechazar los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c). Rendir un único informe o informes mensuales, según aplique en atención al objeto y plazo del contrato, el (los) cual (es) debe ser preciso y detallado, por escrito y vía electrónica al CONTRATANTE sobre el avance y ejecución del contrato tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al contratista, como aquellos que involucren el pago del valor del contrato. d). Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e). Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f). Atender y resolver en coordinación con el CONTRATANTE todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complementos en los aspectos descritos en las especificaciones técnicas. g). Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h). Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al CONTRATANTE sobre los inconvenientes presentados. i). Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- SANCIONES: a). **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 10 de la Ley 95 de 1.890 el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, una vez se surta el debido proceso constitucional y legal establecido en el artículo 29 de la constitución política y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@iml.mil.co

Página 7 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.).

0.5% del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de que los bienes objetos del servicio, hayan sido entregados en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del bien, por cada día de retardo en la entrega de los bienes contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. c). **MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o al

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8ª No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Comutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 8 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.), cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO UNICO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recaea contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC - IMI, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, busquen solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de la conciliación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuara la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos. 1). Cumplimiento del objeto contractual. 2). Vencimiento del plazo de ejecución del mismo. 3). Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGESIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en los estudios previos y solicitud de oferta del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 191 CENAC -INTELIGENCIA - 2017 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.", los cuales las partes declaran conocer y aceptar.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso y para su ejecución se requiere de la suscripción

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Firmos en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra 8 a No 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: anas@imi.mil.co

Página 9 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

del acta de inicio entre Contratista y supervisor del contrato; y la certificación emitida por el Contratista y Contador/Revisor Fiscal donde se certifique que se encuentra al día en el pago de parafiscales y los pagos de seguridad social integral.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo para el cumplimiento de los anteriores requisitos, será de 2 días hábiles a partir de la firma de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RESERVA LEGAL: El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC - IMI, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC - IMI, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el Contratista durante el desarrollo de este negocio o con posterioridad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2). Estudios previos. 3). Invitación a ofertar, anexos y formularios, Resolución de justificación 4). Evaluaciones, actas. 5). Demás documentos que suscriban las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL, AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefónico así: CONTRATANTE: CONTRATANTE: Carrera 8ª N° 101-33, teléfono. 6004900 Ext. 2085 de la ciudad de Bogotá correo: arias@imi.mil.co. CONTRATISTA: Calle 41 No. 26B - 25, TELEFONO: 3690480 E-mail: jaima.santamaria@pcm-ti.com David.dias@pcm-ti.com

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier información o solicitud recibida al correo o de manera física en las instalaciones del contratante, que se generen en la ejecución del contrato, solamente será atendida si proviene de los correos electrónicos contractuales o los que se encuentren en el certificado de existencia y representación legal, así como la documentación suscrita por el representante legal o apoderado debidamente autorizado, mediante poder especial y radicada en la oficina de registro de la CENAC - IMI. En caso de modificación de la información sobre notificaciones se deberá ser informada y aprobada por el supervisor y ordenador del gasto.

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cm 8 a No 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 10 de 20

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

MANTENIMIENTO PLATAFORMA MICROSOFT																													
No.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																												
	Se requiere efectuar el servicio de soporte profesional para la plataforma Microsoft, en Software que cubra las diferentes modalidades en asistencia técnica y mantenimiento, por 04 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SISTEMA OPERATIVO</th> <th>FUNCIONALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16 Servidores</td> <td>Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits.</td> <td>DNS, Directorio Activo, KMS, AC</td> </tr> <tr> <td>06 Servidor</td> <td>Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits y superior</td> <td>WSUS.</td> </tr> <tr> <td>06 Servidor</td> <td>Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits</td> <td>Exchange Server 2013</td> </tr> <tr> <td>08 servidores</td> <td>Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits</td> <td>Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2015 (Front End - Edge Server - TMG - Wac) y superior</td> </tr> <tr> <td>14 Servidores (Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Popayán, Villavicencio, Florencia, Medellín, Yopal, Arauca)</td> <td>Windows Server 2012 R2 Standard de 64 Bits</td> <td>Exchange Server 2013 y superior, Directorio Activo</td> </tr> <tr> <td>01 Servidor virtual</td> <td>Windows Server 2012 R2 Standar</td> <td>ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER</td> </tr> <tr> <td>01 Servidor virtual</td> <td>Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits</td> <td>SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter</td> </tr> <tr> <td>01 Solución de vmware</td> <td>8 ESX 6.0 , VCENTER 2 ESX 5.5 , VCENTER</td> <td>DNS, Directorio Activo, Exchange Server 2012 R2 y 2012, Gastos Reservados.</td> </tr> </tbody> </table>		SISTEMA OPERATIVO	FUNCIONALIDAD	16 Servidores	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits.	DNS, Directorio Activo, KMS, AC	06 Servidor	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	WSUS.	06 Servidor	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits	Exchange Server 2013	08 servidores	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits	Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2015 (Front End - Edge Server - TMG - Wac) y superior	14 Servidores (Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Popayán, Villavicencio, Florencia, Medellín, Yopal, Arauca)	Windows Server 2012 R2 Standard de 64 Bits	Exchange Server 2013 y superior, Directorio Activo	01 Servidor virtual	Windows Server 2012 R2 Standar	ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER	01 Servidor virtual	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits	SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter	01 Solución de vmware	8 ESX 6.0 , VCENTER 2 ESX 5.5 , VCENTER	DNS, Directorio Activo, Exchange Server 2012 R2 y 2012, Gastos Reservados.
	SISTEMA OPERATIVO	FUNCIONALIDAD																											
16 Servidores	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits.	DNS, Directorio Activo, KMS, AC																											
06 Servidor	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	WSUS.																											
06 Servidor	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits	Exchange Server 2013																											
08 servidores	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits	Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2015 (Front End - Edge Server - TMG - Wac) y superior																											
14 Servidores (Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Popayán, Villavicencio, Florencia, Medellín, Yopal, Arauca)	Windows Server 2012 R2 Standard de 64 Bits	Exchange Server 2013 y superior, Directorio Activo																											
01 Servidor virtual	Windows Server 2012 R2 Standar	ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER																											
01 Servidor virtual	Windows Server 2012 R2 Enterprise de 64 Bits	SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter																											
01 Solución de vmware	8 ESX 6.0 , VCENTER 2 ESX 5.5 , VCENTER	DNS, Directorio Activo, Exchange Server 2012 R2 y 2012, Gastos Reservados.																											
1																													
2	<p>ALCANCE ASISTENCIA TÉCNICA PLATAFORMA MICROSOFT: El oferente deberá asignar un (01) persona certificada en productos Microsoft, que realice asistencia técnica, afinamiento de la plataforma, soporte técnico de primer, segundo y tercer nivel y mantenimiento en sitio de todos los productos y/o servicios que conforman la plataforma Microsoft descritos en la presente ficha, quien se dedicará a la gestión, administración y servicio técnico profesional en sitio (CAIMI), en horario de 08:00 a 12:00 horas cinco días a la semana, durante la ejecución del contrato.</p>																												

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Gra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: anas@imi.mil.co

Página 11 de 20

CONTRATO No 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017).

De igual forma se requiere que el recurso asignado o persona certificada en productos Microsoft, durante el primer mes de la ejecución del contrato asista en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas cinco días a la semana.

Se debe anexar a la oferta hoja de vida del recurso asignado la cual deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- MICROSOFT CERTIFIED SOLUCIONS EXPERT – MESSAGING
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUCIONS EXPERT – COMMUNICATIONS
- MICROSOFT SPECIALIST - Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center.
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT - SERVER INFRASTRUCTURE
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS ASSOCIATE WINDOWS SERVER 2012
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTION EXPERT PRODUCTIVITY
- MICROSOFT CERTIFIED TECHNOLOGY SPECIALIST - ADMINISTERING AND DEPLOYING SYSTEM CENTER 2012 CONFIGURATION MANAGER.
- VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 5 - DATA CENTER VIRTUALIZATION
- VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 6 - DATA CENTER VIRTUALIZATION
- Copia del transcript emitido por Microsoft el cual será verificado a través de la página: www.microsoft.com/learning/mcp/transcript, para lo cual se debe aportar el usuario y la contraseña.
- Certificar experiencia Mínima de tres (3) años en administración de plataforma Microsoft. (Anexar certificados).

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CAIMI, se reserva el derecho a comprobar la autenticidad de los certificados.

EL CAIMI dispondrá de un (01) computador en la Sección de Informática – (CAIMI) el cual será utilizado por el recurso asignado para el desarrollo de sus funciones y actividades diarias.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL RECURSO ASIGNADO:

Las tareas detalladas a continuación serán realizadas de acuerdo con un plan de trabajo que se define entre las partes después de realizado el diagnóstico inicial, que contará con la aprobación del supervisor del contrato y contratista, se debe garantizar que cumplan como mínimo con las siguientes funciones, así:

- 2.1
 - Diagnóstico inicial de la infraestructura actual.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte técnico primer nivel de todas las aplicaciones de la plataforma Microsoft con que cuenta la Inteligencia Militar, así: Windows Server 2012R2 y superior, Exchange Server 2013 y superior, WSUS, KMS, Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2015 y superior, TMG, VMWARE, HYPER-V, AC, CLUSTER, VCENTER, ESX.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra 8 a No 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 12 de 20

CONTRATO No. 257-GENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

- Mantener (a nivel preventivo y/o correctivo), soportar y operar, todas las aplicaciones de la plataforma Microsoft con que cuenta la Inteligencia, así: Windows Server 2012R2 y superior, Exchange Server 2013 y superior, WSUS, KMS, Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2015 y superior, TMG.
- El recurso asignado deberá instalar, configurar, y poner en funcionamiento de ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER.
- El recurso asignado deberá instalar, configurar, y poner en funcionamiento el siguiente licenciamiento SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter.
- Mantener (a nivel preventivo y/o correctivo), soportar y operar, todas las aplicaciones ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER.
- Mantener (a nivel preventivo y/o correctivo), soportar y operar, todas las aplicaciones SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter.
- Verificación, monitoreo y gestión en forma permanente de la plataforma de Microsoft y la plataforma VMWARE, con las herramientas nativas y las aplicaciones con que cuenta.
- Instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de todas las maquinas virtuales necesarias para la implementación de las diferentes herramientas y soluciones de la organización, con previo aval del grupo de Sistemas de la Inteligencia.
- Configuración y administración de los equipos que componen la plataforma de Microsoft, y la plataforma VMWARE.
- Deberá aplicar las actualizaciones, parches y/o fireware (update y upgrade), de Sistema Operativo, aplicaciones o servicios liberadas por el fabricante y que sean necesarias para el correcto y eficaz funcionamiento de la Plataforma Microsoft y la plataforma VMWARE.
- Ejercerá funciones de apoyo a la implementación de proyectos para mejoras en los servicios actuales o para la introducción de nuevas tecnologías, que permitan mejorar el desempeño de la plataforma de servidores.
- Brindar apoyo técnico personalizado y/o en forma remota para la configuración de los equipos servidores.
- Presentar un informe mensual (dentro de los primeros 5 días) de gestión en forma detallada, de acuerdo a lo reportado en la herramienta que la inteligencia tiene dispuesta para esta actividad, y especifique las sugerencias para resolver inconvenientes que se presenten en la Inteligencia y en todas las Regionales.
- Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas.
- Revisión y mejoramiento de espacio de disco y afinamiento de servidores de manera remota.
- Realización y programación de copias de seguridad de todas las máquinas virtuales a nivel nacional.
- Configuración, verificación, monitoreo de los log de seguridad de los controladores de dominio, log de envío y recepción de correos de la plataforma Exchange.
- Evaluación de los controles de seguridad de cada uno de los servidores (usuarios y password de acceso) y aseguramiento de los mismos.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa
 Cre. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085
 Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 13 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

- Diagnóstico, emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento general de toda la infraestructura de la Plataforma Microsoft y la plataforma VMWARE, de acuerdo a un análisis previo.
- Soporte y mantenimiento a la plataforma VMWARE, la cual está compuesta por un VCENTER y tres ESX, que se encuentran en FT, VMOTION los cuales están en alta disponibilidad en versión 5.5 y 6.0
- El especialista deberá dar soporte y mantenimiento a la solución de VMWARE en la cual esta implementado el dominio jeici.mil.co que contiene 02 controladores de dominio y un Exchange 2013 y a sus servidores de aplicaciones.
- Generar diariamente el reporte de estado de los servicios de las soluciones.
- Acompañamiento a la implementación y migración de la plataforma Microsoft.
- Y demás actividades contempladas en la presente ficha.

2.1.1 El oferente debe garantizar la continuidad y permanencia del personal residente inicialmente asignado; Cualquier cambio de personal por parte del contratista adjudicatario deberá ser aprobado por el supervisor designado y el Administrador de la Plataforma Microsoft de la inteligencia, previa solicitud por escrito con quince (15) días de anticipación.

2.1.2 El CAIMI - sección Informática evaluará el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas y estará en facultad de solicitar su reemplazo, el cual se realizará siguiendo el procedimiento de control de cambios definido entre las partes, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del CAIMI (sección de Informática). En caso de requerirse el reemplazo de un miembro del equipo de trabajo por otro, este deberá ser reemplazado en máximo 15 días hábiles, deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y deberá cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Durante este cambio deberá efectuarse un proceso de transferencia de conocimientos entre la persona entrante y saliente, durante mínimo 8 días bajo la verificación del supervisor del contrato.

2.1.3 El CAIMI aclara que aunque ejercerá supervisión al personal delegado en sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

AFINAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SERVIDORES:

El proponente deberá llevar a cabo como parte del trabajo inicial un diagnóstico detallado de la infraestructura actual en el primer mes a partir de la fecha de inicio del contrato, revisando la salud y correcto funcionamiento de los siguientes componentes:

- Microsoft Active Directory
 - ✓ Replicación
 - ✓ Sysvol – GPOs
 - ✓ Roles FSMO
 - ✓ Objetos huérfanos, basura
 - ✓ Políticas de cuenta y password
 - ✓ Bosque y dominio nativo 2012 R2
 - ✓ Entre otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft).
- Servicios básicos de red (NTP, CA, DHCP, DNS, File Services)
- Microsoft Exchange Server
 - ✓ Chequeo y compactación de bases de datos

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 14 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correcto funcionamiento de GAL Online y Offline ✓ Conexión segura de clientes Outlook (TLS, RPC sobre HTTPS) ✓ Funcionamiento correcto del calendario ✓ Funcionamiento correcto de OWA ✓ Estrategia de alta disponibilidad y desempeño ✓ Entre otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft). • Plataforma WSUS <ul style="list-style-type: none"> ✓ Topología de servidores WSUS ✓ Cobertura: Windows 7 o superior, Windows Server 2012R2 o superior, Office 2013 o superior, Exchange Server 2013 o superior. ✓ Entre otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft). • Políticas de seguridad (Microsoft Security Compliance y Microsoft Advanced Threat Analytics) • Acceso de PCs y portátiles a todos los servicios implementados de Active Directory, Exchange, WSUS, AC y KMS. • TMG • HYPER-V • Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2015 y superior <ul style="list-style-type: none"> ✓ Topología de servidores Lync 2015 ✓ Funcionamiento Front End y Edge Server ✓ Wac ✓ Funcionamiento Gateway de Voz sobre IP compatible con Microsoft Lync Server 2013 ✓ Funcionamiento de todos los servicios de Lync server 2013 ✓ Funcionamiento plataforma de conferencia multimedia ✓ Entre Otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft) <p>Como resultado de este diagnóstico el proponente deberá entregar informe del estado actual de la plataforma con recomendaciones y plan de trabajo para implementar los ajustes a que haya lugar (reinstalación, reconfiguración, actualizaciones de services packs a las últimas versiones disponibles, entre otros). Se deberá ejecutar en todos los servidores Microsoft Advanced Threat Analytics y se deberán implementar las políticas de seguridad recomendadas por Microsoft en el Security Compliance Manager previa aprobación por parte de CAIMI. Las actividades anteriores deben ser documentadas y entregadas al supervisor del contrato en forma escrita. Esta actividad será asumida por el recurso asignado (Numeral 4).</p>
	<p><u>NIVELES DE ATENCIÓN:</u></p> <p>Del Soporte de Primer Nivel: Los casos de atención de primer nivel serán asumidos por el recurso asignado en sitio dentro del horario estipulado.</p> <p>4 Del Soporte de Segundo Nivel: En este nivel comprenden los incidentes escalados al contratista por parte del recurso asignado en sitio, que requieren mayor capacidad profesional para ser solucionados, se hace claridad que el recurso asignado también podrá atender estos casos.</p> <p>Del Soporte de Tercer Nivel: Será prestado por el Centro de soporte regional de Microsoft a través del contratista, sin extinguir la responsabilidad de este en la solución del incidente.</p>
5	<p><u>HORARIO DEL SERVICIO:</u></p>

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imj.mil.co

Página 15 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

Se deberá brindar un horario 5x4 (5 días a la semana, 4 horas del día) durante la vigencia de ejecución del contrato.

TIPO DE ATENCIÓN:

- 6 El servicio de soporte técnico podrá ser prestado remotamente a través de herramientas WEB online o en sitio para las unidades ubicadas en la ciudad de Bogotá. Para las Unidades fuera de la ciudad de Bogotá, el soporte y mantenimiento podrá ser prestado remotamente desde el CAIMI.

ALCANCE SOPORTE TÉCNICO:

- 7 Atención ilimitada a casos reportados por la CAIMI, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración, incidentes o eventos de seguridad de los sistemas, o plataformas descritas en el numeral 1 y 2, hasta dejar en completo funcionamiento la misma de acuerdo a los tiempos de respuesta relacionados en este anexo.

ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se debe efectuar como mínimo un (01) mantenimiento preventivo a las plataformas descritas en el numeral 1 y 2, durante la ejecución del contrato según cronograma acordado con el CAIMI, el cual quedará establecido en el acta de inicio.

Estos mantenimientos deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

- 8
- Actualizaciones (Upgrade, Update, críticas de Seguridad)
 - Revisión y solución de errores.
 - Realización y programación de copias de seguridad
 - Revisión logs
 - Revisión y Mejoramiento de espacio de disco, Utilización de CPU – RAM.
 - Desinstalación de funcionalidades inoperativas.
 - Procedimientos de hardening.

Esta actividad será asumida por el recurso asignado (Numeral 4).

ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- 9
- En caso de presentarse fallas en los sistemas descritos en el numeral 1 y 2 del presente anexo, se deberán efectuar los mantenimientos correctivos todas las veces que se requiera. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo:
 - * Instalación y/o reparación de software.

El servicio será prestado en sitio en la ciudad de Bogotá de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos.

Esta actividad será asumida por el recurso asignado (Numeral 4).

TIEMPOS DE RESPUESTA:

- 10 Se debe brindar soporte técnico telefónico o remoto de forma inmediata, si en el lapso de cuatro (4) horas después de haber reportado el incidente, si no se ha dado una solución definitiva al

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.).

	<p>incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. Los anteriores tiempos de respuesta también aplican para las Unidades ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá y podrá ser prestado remotamente desde la CAIMI.</p> <p>Tiempo máximo permitido para restablecer el servicio para llamadas de soporte técnico es de (24) horas.</p>
	<p>FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD:</p>
11	<p>Garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados por los sistemas y equipos descritos en este anexo por el lapso de vigencia del contrato.</p>
	<p>ACTUALIZACIONES:</p>
12	<p>Se debe brindar e instalar actualizaciones a las herramientas descritas en el presente anexo, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión de software, upgrade, update o parche. Lo anterior previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato o administrador de la plataforma y una vez haya sido probada en laboratorio, asegurando la continuidad del servicio y funcionamiento de los sistemas.</p> <p>Se debe realizar entrega a la CAIMI, de los medios magnéticos y/o manuales si existen cambios de versión.</p> <p>El licenciamiento para Software Microsoft será provisto por la Dirección de Inteligencia Militar-Central de inteligencia Militar.</p>
	<p>TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:</p>
13	<p>Se debe brindar transferencia tecnológica certificada en EXCHANGE SERVER 2016, para lo cual el oferente ofrecerá un (02) Boucher que podrán ser tomados por un (02) funcionarios del CAIMI. Esta capacitación deberá ser tomada en centros autorizados de MICROSOFT sin ningún costo adicional para el Ejército Nacional.</p>
	<p>REPORTES E INFORMES TÉCNICOS</p>
14	<p>Una vez realizados los soportes técnicos (remotos o en sitio), mantenimientos preventivos – correctivos, se deberá hacer entrega o enviar dentro de los cinco (05) días siguientes, un reporte técnico donde se indique las actividades realizadas, observaciones y pendientes, el informe técnico como mínimo debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades realizadas • Actualizaciones aplicadas • Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. • Recomendaciones. • Pendientes
	<p>GARANTÍA</p>
15	<p>El Contratista debe garantizar el funcionamiento de las plataformas descritas en el numeral 1 y 2, mínimo durante el tiempo de ejecución del contrato. El proponente se obliga a que al finalizar el contrato no quedará servicio alguno sin atender.</p>
15.1	<p>El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de inicio hasta la firmar el acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-CAIMI.</p>
15.2	<p>El contratista debe garantizar la calidad de todos los servicios de soporte y mantenimiento prestados.</p>

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra 8 a No. 1013 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 17 de 20

TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

16

El contratista se compromete a tener un horario de atención 6x8, durante el periodo de la garantía.

CERTIFICACIONES:

El oferente debe anexar a la propuesta los siguientes documentos vigentes a la fecha de presentación de la oferta:

El proponente debe estar inscrito en el programa "*Microsoft Partner Network*". El oferente debe acreditar por Microsoft su membresía en el programa "*Microsoft Partner Network*", y tener vigentes las siguientes competencias **SILVER** del programa Microsoft Partner:

- ✓ Silver Communications
- ✓ Silver Datacenter
- ✓ Silver Messaging

El proponente debe ser Partner de VMWARE

Se debe anexar documento que acredite que es partner de Microsoft y VMWARE.

PERSONAL REQUERIDO:

El recurso asignado deberá ser certificado en :

17

- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUCIONS EXPERT – MESSAGING
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUCIONS EXPERT – COMMUNICATIONS
- ✓ MICROSOFT SPECIALIST - Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center.
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT - SERVER INFRASTRUCTURE
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS ASSOCIATE WINDOWS SERVER 2012
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTION EXPERT PRODUCTIVITY
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED TECHNOLOGY SPECIALIST - ADMINISTERING AND DEPLOYING SYSTEM CENTER 2012 CONFIGURATION MANAGER.
- ✓ VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 5 - DATA CENTER VIRTUALIZATION
- ✓ VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 6 - DATA CENTER VIRTUALIZATION

Se deberá anexar copia del transcript emitido por Microsoft con usuario y contraseña, para ser verificado a través de la página: www.microsoft.com/learning/mcp/transcript. Esto garantiza capacidad, conocimiento idóneo, profesionalismo, experiencia en este tipo de soluciones y que la entidad pueda confirmar y avalar los recursos propuestos como cumple o No cumple.

CONFIDENCIALIDAD

18

El oferente y el personal que formará parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004500 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@imi.mil.co

Página 18 de 20

CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional-CAIMI, así como aceptar y permitir que el CAIMI efectúe los estudios de seguridad al personal de la empresa contratista que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el personal de la empresa contratista para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el CAIMI, deberán ser retornados.

2.4.1.7. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para el servicio de mantenimiento plataforma de servicios Microsoft debidamente suscrita por el oferente en los siguientes términos:

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y soporte, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Deberá garantizar que el profesional presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato. en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Deberá Garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados por los sistemas y equipos descritos en este anexo por el lapso de vigencia del contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumíros el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA. La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.4.1.7.1. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica en los siguientes términos:

En caso de falla del servicio de mantenimiento para el SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT, el contratista deberá solucionar la novedad dentro del plazo de 6x8.

La novedad se escalará al call center de acuerdo a lo relacionado en el anexo técnico para el SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT Se debe brindar soporte técnico telefónico o remoto de forma inmediata, si en el lapso de cuatro (4) horas después de haber reportado el incidente, si no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. Los anteriores tiempos de respuesta también aplican para las Unidades ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá y podrá ser prestado remotamente desde la CAIMI.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: arias@im.mil.co

Página 19 de 20

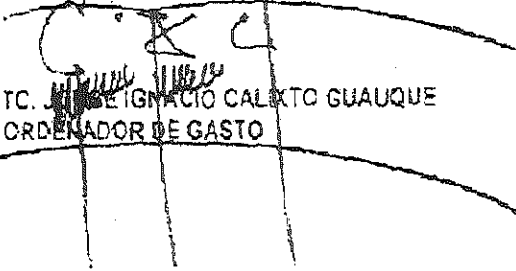
CONTRATO No. 257-CENAC INTELIGENCIA 2017 SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL CAIMI DURANTE LA VIGENCIA 2017.)

Tiempo máximo permitido para restablecer el servicio para llamadas de soporte técnico es de (24) horas.


El oferente debe ofrecer garantía de calidad del mantenimiento efectuado durante el tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo la calidad y correcto funcionamiento del objeto de esta propuesta. Este servicio no generará costo adicional para Ejército Nacional.

Todos los costos en los que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

CONTRATANTE:



TC. J. IGNACIO CALIXTO GUAUQUE
ORDENADOR DE GASTO

CONTRATISTA:



JAIME ALBERTO SANTAMARÍA MARTÍNEZ
C.C. No. 80.092.963 de Bogotá
Representante Legal PC MICRO SAS NIT: 860.403.052-3


CT. CAMILO JOSÉ GUZMÁN PAREDES
Jefe de Contratos

ASJ. ALDO IGNACIO MACHADO ACEVEDO
Comité Jurídico Evaluador.


SP. FERNANDO REYES ORTIZ
SUBOFICIAL SEGURIDAD INFORMATICA C6 CAIMI
Comité Técnico Evaluador

ST. LEONARDO MARTÍNEZ PEÑA
Supervisor del contrato


AS. LUIS FELIPE PERDOMO VILLAMIL
Comité Económico Evaluador.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

055



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

No. 794 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC IMI-B-29.25

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2018.

Señor(a):
LILIANA PUENTES GUTIERREZ
ANALISTA DE LICITACIONES PCM S.A.S.

Asunto: CERTIFICADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA
NIT: 800131292-8

CERTIFICA QUE LA FIRMA: PCM SAS

NIT: 860.403.052-3

SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

Nº CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
No. 298 RASIM-CIME-2015	SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CAIMI	SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT. Soporte, mantenimiento preventivo-correctivo, monitoreo y	9	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$129.456.000,00)	16 DE FEBRERO DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2016

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 8004900 Extensión 2060, Fax 6004901
Contratoscenacimi@imf.mil.co



		asistencia técnica para la Plataforma Microsoft con 01 mantenimiento preventivo y recurso asignado por 9 meses a partir de la fecha de inicio del contrato				
		LICENCIAMIENTO Y CERIFICADO ADAUDITPLUS (PROFESIONAL) PARA 15 CONTROLADORES DE DOMINIO. EXCHANGE REPORTE PLUS (PROFESIONAL) PARA 1000 USUARIOS. ADMANAGER (ENTERPRISE) PARA 01 DOMINIO. SYSTEM CENTER 2012 R2 01 certificado digital de Exchange Externo por entidad certificadora pública (versing, comodo, digicert) con (04) cuatro SAN. Vigencia de 01 año.	1			

LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución y/o entrega del objeto del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 31 de agosto del año 2016.

NOTA DE CUMPLIMIENTO: A SATISFACCIÓN 100% Ejecución

Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ**
Director CENAC-IMI

Elabora Ps. **Laura Mercedes Sierra Carrizjal**
Asesor Jurídico CENAC-IMI

Revisó: CS. **Guillermo Gutiérrez Cuy**
Suboficial de Liquidación CENAC-IMI

Vo.Bo. M.Y. **Camilo José Guzmán Paredes**
Jefe de Contratos CENAC-IMI

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
Contratoscenacimi@iml.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
NIT. 800.131.292-8

NÚMERO CONTRATO:	298-RASIM-CIME-2015
CLASE DE CONTRATO	Servicio.
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio soporte, mantenimiento, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft para la CIME.
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Regional de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar.
	ORDENADOR DEL GASTO MY. FELIPE ISAAC MELO MONTENEGRO C.C. No. 80.038.075 de Bogotá D.C. Actuando como Ejecutivo y Segundo Comandante RASIM En calidad de Ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 1549 de 2015 mediante la cual, se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PC MICROS LTDA. NIT 860403052-3 Representante Legal JAIME ALBERTO SANTAMARÍA MARTINEZ C.C. No. 80.092.963 de Bogotá D.C. Calle 41 No. 26B - 26 Bogotá D.C. 3690480 - 3690481 Correo: jaime.santamaria@pcmicros.com.co jaimeA.santamaria@pmc-ti.com - tania.salazar@pccm-ti.com
NUMERO DE CUENTA Y BANCO	Cuenta Corriente No. 077085900 del Banco de Bogotá
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato corresponde a CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLCTE. (\$106.554.000) así: Para la Vigencia 2015 la suma de (\$6.554.000) respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11215 del 31 marzo del 2015. Unidad Ejecutora 150103-074 Regional de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar, rubro A 204-5-5-10 CSF Mantenimiento equipo de comunicaciones y computación. Y para la vigencia futura año 2016 de acuerdo a oficio No. 045577 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-LEIMI-DIADI-PTO-29.25 de fecha 21 de julio del 2015, emitido por la Dirección Administrativa de Inteligencia, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MLCTE. (\$100.000.000)
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MLCTE. (\$106.488.000) de acuerdo a la oferta económica y especificaciones técnicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución y/o entrega del objeto del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 31 de agosto del año 2016. El lugar de entrega de los bienes/servicios deberá realizarse en las instalaciones de la Central de Inteligencia Militar, ubicada en la Carrera 8A No. 101-33 en la ciudad de Bogotá D.C., previas coordinaciones con el supervisor del contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de Noviembre de 2015

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

El suscrito MY. FELIPE ISAAC MELO MONTENEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.038.075 de Bogotá D.C., en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 6 de marzo del año 2015, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR, quién en adelante se denominará, EL CONTRATANTE y por la otra parte JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 80.092.963 de Bogotá D.C., Representante Legal de la firma PC MICROS LTDA. con NIT 860403052-3, quién para efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución de Delegación No. 1549 del 06 de Marzo de 2015, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 S.M.L.M.V.

Que la REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR con el fin de dar inicio al PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 282-RASIM-CIME-2015 SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, (aprobación de estudios previos, proyecto de pliegos, pliego de condiciones y adenda, cierre, evaluación de las ofertas, formularios de preguntas y respuestas por parte de los comités de acuerdo con el cronograma pre-contractual emitido por la RASIM).

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - RASIM, está interesado en contratar SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso otorgado por el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - RASIM se discrimina así: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$106.554.000), distribuidos así:

Para la vigencia 2015 la suma de (\$6.554.000) respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11215 del 31 de marzo del 2015. Unidad Ejecutora: 150103-074 Regional de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar, rubro A 204-58-10 CSF Mantenimiento equipo de comunicaciones y computación.

Y para la vigencia futura año 2016 de acuerdo a oficio No. 045577 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-LEIMI-DIADI-PTO-29 25 de fecha 21 de julio del 2015, emitido por la Dirección Administrativa de Inteligencia, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$100.000.000).

Que el día 30 de octubre de 2015, se publicaron convocatoria, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 282-RASIM-CIME-2015 SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

Que el día 10 de noviembre de 2015, mediante Resolución No. 165 se da apertura del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 282-RASIM-CIME-2015 SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME, publicándose el respectivo acto administrativo y pliego de condiciones en esa fecha.

Que el día 13 de noviembre de 2015 se publicó adenda No. 1.

Que el día 18 de noviembre de 2015 se realizó audiencia de cierre donde se presentó la firma: PC MICROS LTDA.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@came.edu.co

Página 2 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se realizaron las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas, otorgando los resultados, debidamente publicados en el SECOP.

Que los Comités evaluadores, en sesión del día 30 de noviembre de 2015 y previo análisis de los informes de evaluación de las propuestas, las observaciones y respuestas a las mismas y las reevaluaciones así como de los antecedentes del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 282-RASIM-CIME-2015 SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME, recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar a la empresa habilitada jurídica, económico, financiero y técnicamente: PC MICROS LTDA. Identificado con NIT 860403052-3, por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MLCTE. (\$106.488.000) de acuerdo a la oferta económica y especificaciones técnicas

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar el SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME, de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo, pliego definitivo, adendas y la oferta presentada.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de

CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MLCTE. (\$106.488.000) de acuerdo a la oferta económica y especificaciones técnicas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS		VALOR UNITARIO TOTAL + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
					%	VALOR IVA			
1	SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.								
1.1	SOPORTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT Soporte, mantenimiento preventivo - correctivo, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft por 01 mantenimiento preventivo y recurso asignado por 9 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.	Servicio	9	\$6.600.000	16%	\$1.056.000	\$7.656.000	\$68.904.000	
1.2	LICENCIAMIENTO Y CERTIFICADO ADAUDITPLUS (PROFESSIONAL) PARA 15 CONTROLADORES DE DOMINIO. EXCHANGE REPORTE PLUS (PROFESSIONAL) PARA 1000 USUARIOS. ADMANAGER (ENTERPRISE) PARA 01 DOMINIO. SYSTEM CENTER 2012 R2 01 certificado digital de Exchange Externo por entidad certificadora pública (verisign, comodo, digicert) con (04) cuatro SAN. Vigencia de 01 año.	Servicio	1	\$32.400.000	16%	\$5.184.000	\$37.584.000	\$37.584.000	
TOTAL								\$106.488.000	

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@came.edu.ec

Página 3 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

PARAGRAFO PRIMERO EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual, no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista no está autorizado para modificar, ni adicionar, ni suprimir las especificaciones técnicas aquí establecidas.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y demás requerimientos determinados en el pliego de condiciones y aceptados con la oferta del contratista.

PARAGRAFO CUARTO: Dicho presupuesto es asignado y distribuido a la unidad; suma que no podrán ser sobrepasada en la ejecución del contrato, para la unidad señalada, caso contrario la RASIM ni el ordenador del gasto es responsable de los costos adicionales.

PARAGRAFO QUINTO: Los costos señalados no podrán ser ajustados ni por la variabilidad de precios, ni por actividades adicionales, por tanto, se mantendrán los valores ofertados.

CLAUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - RASIM se compromete a cancelar el valor del presente contrato, la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$106.488.000) IVA INCLUIDO**, en la siguiente forma:

PAGO ANTICIPADO: La suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$6.554.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la Vigencia 2015, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
- b) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- c) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - REGIONAL DE APOYO DE SERVICIO PARA LA INTELIGENCIA MILITAR el cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC

Notar: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se susurte para en el mismo lapso de la prórroga

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - RASIM, se compromete a cancelar La suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$99.934.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la vigencia futura del año 2016 en **UN SOLO PAGO** de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- d) a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción total por parte del Contratista, Contratante y Supervisor del Contrato.
- e) b) Presentación de la respectiva facturación por parte del Contratista.
- f) c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
- g) d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- RASIM del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012).
- h) e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- i) f) Disponibilidad del cupo de PAC y asignación del mismo.
- j) g) Presentación del informe de supervisión por parte del supervisor contrato.

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante giro directo en la Cuenta Corriente No. 077085900 del Banco de Bogotá o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la facturación no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$106.554.000)**, distribuidos así:

Para la Vigencia 2015 la suma de **(\$6.554.000)** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11215 del 31 marzo del 2015. Unidad Ejecutora: 150103-074 Regional de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar, rubro A 204-5-5-10 CSF Mantenimiento equipo de comunicaciones y computación.

Y para la vigencia futura año 2016 de acuerdo a oficio No. 045577 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-LEIMI-DIADI-PTO-29.25 de fecha 21 de julio del 2015, emitido por la Dirección Administrativa de Inteligencia, por valor de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución y/o entrega del objeto del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 31 de agosto del año 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGAS. Para la solicitud de prórrogas de plazo por parte del Contratista esta deberá hacerse por escrito, argumentando de manera detallada las razones en que funda su solicitud y adjuntando los soportes documentales que respalden los motivos de solicitud de prórroga, de igual forma y salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito dicha solicitud deberá presentarse ante el Contratante con una antelación no menor de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA SEXTA - DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será el plazo de ejecución, más cuatro meses.

CLAUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los bienes/servicios deberá realizarse en las instalaciones de la Central de Inteligencia Militar, ubicada en la Carrera 8A No. 101-33 en la ciudad de Bogotá D.C., previas coordinaciones con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del transporte, personal y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para realizar la entrega en el lugar aquí establecido, serán a costa total del contratista y sin cargo a la entidad contratante.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se derivan de, clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1). Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio, invitación y la propuesta. 2). Proveer

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@came.edu.co

Página 5 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

A su costo, todos los bienes/servicios, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3). Informar oportunamente al Supervisor del Contrato del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 4). Entregar con la facturación, al Supervisor del Contrato la planilla de cargo al sistema de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. 5). Entregar a satisfacción los bienes/servicios, objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7). Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 8). Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cualquier caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 9). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 10). Constituir en debida forma, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía. 11). Pagar dentro del término de legalización del contrato, los pagos a que hubiere lugar. 12). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13). Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 14). Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse. 15). Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 16). Garantizar la calidad de los bienes/servicios y responder por ello. 17). No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 18). Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la cláusula tercera - forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 19). Presentar facturación de acuerdo a los bienes, llevados a cabo por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1). Previo cumplimiento de las normas de seguridad de las unidades beneficiarias del presente contrato, permitir el ingreso a las instalaciones para el desarrollo del contrato. 2). Recibir a satisfacción el objeto contractual, llevados a cabo por el CONTRATISTA, siempre y cuando estos concuerden con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5). Asignar al contrato un Supervisor del Contrato, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6). Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8). Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9). Adelantar revisiones periódicas de los bienes desarrollados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10). Exigir que la calidad del objeto contractual, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios, cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, responder contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13). Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extension 2085

Correo electrónico: contratos.rasim@camie.edu.co

Página 6 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLAUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato una de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; las cuales deben amparar:

TIPO RIESGO	GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO A SUMINISTRAR	Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más, a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más, a partir del perfeccionamiento del contrato
PAGO ANTICIPADO	Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más, a partir del perfeccionamiento del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Señor **TE. ANDRES FELIPE GARCIA CEDIEL Jefe Análisis y producción CIME** o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del CONTRATANTE un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el mismo con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la Ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CONTRATANTE o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@cime.edu.co

Página 7 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1). Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2). Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3). Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4). Aprobar o improbar, en los términos y con los plazos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5). En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6). El CONTRATANTE no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de Supervisor del Contrato o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CONTRATANTE la información que le requiera. 7). En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8). Tendrá las siguientes facultades en particular: a). Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. b). Rechazar los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c). Rendir un único informe o informes mensuales, según aplique en atención al objeto y plazo del contrato, el (los) cual (es) debe ser preciso y detallado, por escrito y vía electrónica al CONTRATANTE sobre el avance y ejecución del contrato tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al contratista, como aquellos que involucran el pago del valor del contrato. d). Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e). Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f). Atender y resolver en coordinación con el CONTRATANTE todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complementos en los aspectos descritos en las especificaciones técnicas. g). Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h). Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al CONTRATANTE sobre los inconvenientes presentados. i). Todas las demás atribuciones que se contemplan en los documentos del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- SANCIONES: a). **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1o de la Ley 95 de 1.890 el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios de mantenimiento, dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de que los servicios de mantenimiento, hayan sido entregados en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega de los servicios de mantenimiento, del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación de diligencia o el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: contratos.rasim@carme.edu.co

Página 5 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. c). **MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o al cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: contratos.rasim@cime.edu.co

Página 9 de 17

su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de los servicios de mantenimiento, que se pretende satisfacer con el objeto del contrato, el CONTRATANTE, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los bienes a entregar, que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

PARAGRAFO ÚNICO: Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor original, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las exigencias de la prestación de los servicios de mantenimiento, lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4). Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con sujeción a la obligación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las contingencias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLAUSULA VIGÉSIMA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, reservándose este las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extension 2085

Correo electrónico: contratos.rasim@came.edu.co

Página 10 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

disciplinaria o que recaerá contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN-EJERCITO NACIONAL-RASIM, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de la conciliación.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuara la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos: 1). Cumplimiento del objeto contractual. 2). Vencimiento del plazo de ejecución del mismo. 3). Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en los estudios previos del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 282-RASIM-CIME-2015 SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME, los cuales las partes declaran conocer y aceptar.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso y para su ejecución se requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo para el cumplimiento de los anteriores requisitos, será de 3 días hábiles a partir de la firma de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RESERVA LEGAL: El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - RASIM, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - RASIM, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el Contratista durante el desarrollo de este negocio o con posterioridad.

CLAUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2). Estudios previos, con sus

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@cama.edu.co

Página 14 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

1) Directivos soportes y anexos 3). Proyecto de pliego, pliego definitivo, adenda y oferta. 4). Evaluaciones, Actas. 5). Demás documentos que suscriban las partes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL, AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo electrónico o telefax, así: **CONTRATISTA:** Calle 41 No. 26B - 26 Bogotá D.C. teléfono 3690480 – 3690481 Correo: compras@comicros.com.co - jaimeA.santamaria@pmc-ti.com - tania.salazar@pmc-ti.com **CONTRATANTE:** Cra. 8 a No. 101-33 Conmutador 6004900 Extensión 2085. Correo electrónico: contratos.rasimi@came.edu.co.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS
MANTENIMIENTO PLATAFORMA MICROSOFT

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT.</p> <p>Soporte, mantenimiento preventivo – correctivo, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft con 01 mantenimiento preventivo y recurso asignado por 9 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.</p>
2	<p>LICENCIAMIENTO Y CERTIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ADAUDITPLUS (PROFESSIONAL) PARA 15 CONTROLADORES DE DOMINIO • EXCHANGE REPORTE PLUS (PROFESSIONAL) PARA 1000 USUARIOS • ADAMANAGER (ENTERPRISE) PARA 01 DOMINIO • SYSTEM CENTER 2012 R2 <p>01 certificado digital de Exchange Externo por entidad certificadora pública (verisign, comodo, digicert) con (04) cuatro SAN Vigencia de 01 año.</p>

FICHA TECNICA

ITEM 1 SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT

MANTENIMIENTO PLATAFORMA MICROSOFT																												
No.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																											
	Se requiere efectuar el servicio de soporte profesional para la plataforma Microsoft, en Software que cubra las diferentes modalidades en asistencia técnica y mantenimiento, por 9 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>SISTEMA OPERATIVO</th> <th>FUNCIONALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Servidor</td> <td>Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior.</td> <td>DNS, Directorio Activo, KMS, AC</td> </tr> <tr> <td>01 Servidor</td> <td>Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior</td> <td>DNS, WSUS.</td> </tr> <tr> <td>02 Servidor</td> <td>Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior</td> <td>Exchange Server 2010 y superior</td> </tr> <tr> <td>02 servidores</td> <td>Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior</td> <td>Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2013 (Front End - Edge Server - TMG - Wac) y superior</td> </tr> <tr> <td>12 Servidores (Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Popayán, Villavicencio, Florencia, Medellín, Yopal, Arauca)</td> <td>Windows Server 2008 R2 Standard de 64 Bits y superior</td> <td>Exchange Server 2010 y superior, Directorio Activo</td> </tr> <tr> <td>01 Servidor virtual</td> <td>Windows Server 2008 R2 Standar y superior</td> <td>ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER</td> </tr> <tr> <td>01 Servidor virtual</td> <td>Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior</td> <td>SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter</td> </tr> <tr> <td>01 Solucion de vmware</td> <td>3 ESX 5.5 VCENTER</td> <td>DNS, Directorio Activo, Exchange Server 2008 R2 y 2010, Gastos Reservados.</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	SISTEMA OPERATIVO	FUNCIONALIDAD	01 Servidor	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior.	DNS, Directorio Activo, KMS, AC	01 Servidor	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	DNS, WSUS.	02 Servidor	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	Exchange Server 2010 y superior	02 servidores	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2013 (Front End - Edge Server - TMG - Wac) y superior	12 Servidores (Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Popayán, Villavicencio, Florencia, Medellín, Yopal, Arauca)	Windows Server 2008 R2 Standard de 64 Bits y superior	Exchange Server 2010 y superior, Directorio Activo	01 Servidor virtual	Windows Server 2008 R2 Standar y superior	ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER	01 Servidor virtual	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter	01 Solucion de vmware	3 ESX 5.5 VCENTER	DNS, Directorio Activo, Exchange Server 2008 R2 y 2010, Gastos Reservados.
CANTIDAD	SISTEMA OPERATIVO	FUNCIONALIDAD																										
01 Servidor	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior.	DNS, Directorio Activo, KMS, AC																										
01 Servidor	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	DNS, WSUS.																										
02 Servidor	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	Exchange Server 2010 y superior																										
02 servidores	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2013 (Front End - Edge Server - TMG - Wac) y superior																										
12 Servidores (Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Popayán, Villavicencio, Florencia, Medellín, Yopal, Arauca)	Windows Server 2008 R2 Standard de 64 Bits y superior	Exchange Server 2010 y superior, Directorio Activo																										
01 Servidor virtual	Windows Server 2008 R2 Standar y superior	ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER																										
01 Servidor virtual	Windows Server 2008 R2 Enterprise de 64 Bits y superior	SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter																										
01 Solucion de vmware	3 ESX 5.5 VCENTER	DNS, Directorio Activo, Exchange Server 2008 R2 y 2010, Gastos Reservados.																										

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085

Correo electrónico: contratos.rasimi@came.edu.co

Página 12 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

- El contratista deberá suministrar por 1 año, el siguiente licenciamiento:
- ADAUDITPLUS (PROFESSIONAL) PARA 15 CONTROLADORES DE DOMINIO
 - EXCHANGE REPORTE PLUS (PROFESSIONAL) PARA 1000 USUARIOS
 - ADMANAGER (ENTERPRISE) PARA 01 DOMINIO
 - SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter que incluya
 - ✓ Operations Manager
 - ✓ Configuration Manager
 - ✓ Data Protection Manager
 - ✓ Service Manager
 - ✓ Virtual Machine Manager
 - ✓ Endpoint Protection
 - ✓ Orchestrator
 - ✓ App Controller

El recurso asignado deberá instalar, configurar, y poner en funcionamiento el anterior licenciamiento.

El anterior licenciamiento debe ser perpetuo y debe quedar a nombre de la Central de Inteligencia Militar.

El contratista se mantiene respecto de suministrar 01 certificado digital para brindar los servicios de Exchange Externo por entidad certificadora (verisign, comodo, digicert) con (04) cuatro SAN. Estos certificados deben suministrarse con vigencia de 01 año.

ALCANCE ASISTENCIA TÉCNICA PLATAFORMA MICROSOFT:

El contratista deberá asignar un (01) persona certificada en productos Microsoft, que realice asistencia técnica, afinamiento de la plataforma, soporte técnico de primer, segundo y tercer nivel y mantenimiento en sitio de todos los productos y/o servicios que conforman la plataforma Microsoft descritos en la presente ficha, quien se dedicará a la gestión, administración y servicio técnico profesional en sitio (CAME) en horario de 08:00 a 12:00 horas cinco días a la semana, durante la ejecución del contrato.

Se debe anexar a la oferta hoja de vida del recurso asignado la cual deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT – MESSAGING
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT – COMMUNICATIONS
- MICROSOFT SPECIALIST - Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center.
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT - SERVER INFRASTRUCTURE
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS ASSOCIATE WINDOWS SERVER 2012
- MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT - PRIVATE CLOUD
- MICROSOFT CERTIFIED TECHNOLOGY SPECIALIST - ADMINISTERING AND DEPLOYING SYSTEM CENTER 2012 CONFIGURATION MANAGER.
- VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 5 - DATA CENTER VIRTUALIZATION
- Copia del transcript emitido por Microsoft el cual será verificado a través de la página: www.microsoft.com/learning/mcp/transcript/, para lo cual se debe aportar el usuario y la contraseña.
- Certificar experiencia Minima de tres (3) años en administración de plataforma Microsoft. (Anexar certificados).

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CAME, se reserva el derecho a comprobar la autenticidad de los certificados.

El CAME dispondrá de un (01) computador en la Sección de Informática - (CAME) el cual será utilizado por el recurso asignado para el desarrollo de sus funciones y actividades diarias.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL RECURSO ASIGNADO:

Las tareas detalladas a continuación serán realizadas de acuerdo con un plan de trabajo que se define entre las partes después de realizar el diagnóstico inicial, que contara con la aprobación del supervisor del contrato y contratista, se debe garantizar que cumplan como mínimo con las siguientes funciones, así:

- Diagnóstico inicial de la infraestructura actual.
- Mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte técnico primer nivel de todas las aplicaciones de la plataforma Microsoft con que cuenta la Inteligencia Militar, así: Windows Server 2008R2 y superior, Exchange Server 2010 y superior, WSUS, KMS, Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2013 y superior, TMG, VMWARE, HYPER-V, AC, CLUSTER, VCENTER, ESX.
- Mantener (a nivel preventivo y/o correctivo), soportar y operar, todas las aplicaciones de la plataforma Microsoft con que cuenta la Inteligencia, así: Windows Server 2008R2 y superior, Exchange Server 2010 y superior, WSUS, KMS, Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2013 y superior, TMG.
- El recurso asignado deberá instalar, configurar, y poner en funcionamiento de ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER.
- El recurso asignado deberá instalar, configurar, y poner en funcionamiento el siguiente licenciamiento SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter.
- Mantener (a nivel preventivo y/o correctivo), soportar y operar, todas las aplicaciones ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER.
- Mantener (a nivel preventivo y/o correctivo), soportar y operar, todas las aplicaciones SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter.
- Verificación, monitoreo y gestión en forma permanente de la plataforma de Microsoft y la plataforma VMWARE, con las herramientas nativas y las aplicaciones con que cuenta.
- Instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de todas las maquinas virtuales necesarias para la implementación de las diferentes herramientas y soluciones de la organización, con previo aval del grupo de Sistemas de la inteligencia.
- Configuración y administración de los equipos que componen la plataforma de Microsoft, y la plataforma VMWARE.
- Deberá aplicar las actualizaciones, parches y/o firmware (update y upgrade), de Sistema Operativo, aplicaciones o servicios liberadas por el fabricante y que sean necesarias para el correcto y eficaz funcionamiento de la Plataforma Microsoft y la plataforma VMWARE.
- Ejercerá funciones de apoyo a la implementación de proyectos para mejoras en los servicios actuales o para la introducción de nuevas

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 6 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Computador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos_rasimi@cime.edu.co

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

- tecnologías, que permitan mejorar el desempeño de la plataforma de servidoras.
 - Brindar apoyo técnico personalizado y/o en forma remota para la configuración de los equipos serviciocres.
 - Presentar un informe mensual (dentro de los primeros 5 días) de gestión en forma detallada, de acuerdo a lo reportado en la herramienta que la inteligencia tiene dispuesta para esta actividad, y especifique las sugerencias para resolver inconvenientes que se presenten en la inteligencia y en todas las Regionales.
 - Revisión de los logs de eventos registrados en los sistemas.
 - Revisión y mejoramiento de espacio de disco y afinamiento de servidores de manera remota.
 - Realización y programación de copias de seguridad de todas las máquinas virtuales a nivel nacional.
 - Configuración, verificación, monitoreo de los log de seguridad de los controladores de dominio, log de envío y recepción de correos de la plataforma Exchange.
 - Evaluación de los controles de seguridad de cada uno de los servidores (usuarios y password de acceso) y aseguramiento de los mismos.
 - Diagnostico, emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento general de toda la infraestructura de la Plataforma Microsoft y la plataforma VMWARE, de acuerdo a un análisis previo.
 - Soporte y mantenimiento a la plataforma VMWARE, la cual está compuesta por un VCENTER y tres ESX, que se encuentran en el VMOTION los cuales están en alta disponibilidad en versión 5.5.
 - El especialista deberá dar soporte y mantenimiento a la solución de VMWARE en la cual esta implementado el dominio jcicimil.co que contiene 02 controladores de dominio y un Exchange 2010 y a sus servidores de aplicaciones.
 - Generar diariamente el reporte de estado de los servicios de las soluciones.
 - Acompañamiento a la implementación y migración de la plataforma Microsoft.
 - Y demás actividades contempladas en la presente ficha.
- 1.1 El contratista debe garantizar la continuidad y permanencia del personal residente inicialmente asignado. Cualquier cambio de personal por parte del contratista deberá ser aprobado por el supervisor designado y el Administrador de la Plataforma Microsoft de la inteligencia, previa solicitud por escrito con quince (15) días de anticipación.
- 1.2 El CAME (sección Informática) evaluará el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas y estará en facultad de solicitar su reemplazo, el cual se realizará siguiendo el procedimiento de control de cambios definido entre las partes, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del CAME (sección de Informática). En caso de requerirse el reemplazo de un miembro del equipo de trabajo por otro, éste deberá ser reemplazado en máximo 15 días hábiles, deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y deberá cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Durante este cambio deberá efectuarse un proceso de transferencia de conocimientos entre la persona entrante y saliente, durante mínimo 8 días hábiles de verificación del supervisor del contrato.
- 1.3 El CAME aclara que aunque ejercerá supervisión al personal delegado en sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

AFINAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SERVIDORES:

El contratista deberá llevar a cabo como parte del trabajo inicial un diagnóstico detallado de la infraestructura actual en el primer mes a partir de la fecha de inicio del contrato, revisando la salud y correcto funcionamiento de los siguientes componentes:

- Microsoft Active Directory
 - ✓ Replicación
 - ✓ Sysvol – GPOs
 - ✓ Roles FSMO
 - ✓ Objetos huérfanos, basura
 - ✓ Políticas de cuenta y password
 - ✓ Besque y dominio nativo 2008 R2
 - ✓ Entre otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft).
- Servicios básicos de red (NTP, CA, DHCP, DNS, File Services)
- Microsoft Exchange Server
 - ✓ Chequeo y compactación de bases de datos
 - ✓ Correcto funcionamiento de GAL Online y Offline
 - ✓ Conexión segura de clientes Outlook (TLS, RPC sobre HTTPS)
 - ✓ Funcionamiento correcto del calendario
 - ✓ Funcionamiento correcto de OWA
 - ✓ Estrategia de alta disponibilidad y desempeño
 - ✓ Entre otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft).
- Plataforma WSUS
 - ✓ Topología de servidores WSUS
 - ✓ Cobertura: Windows 7 o superior, Windows Server 2008R2 o superior, Office 2010 o superior, Exchange Server 2010 o superior
 - ✓ Entre otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft).
- Políticas de seguridad (Microsoft Security Compliance y Microsoft Advanced Threat Analytics)
- Acceso de PCs y portátiles a todos los servicios implementados de Active Directory, Exchange, WSUS, AC y KMS
- TMS
- HYPER-V
- Sistema de Comunicaciones Unificadas Lync 2013 y superior
 - ✓ Topología de servidores Lync 2013
 - ✓ Funcionamiento Front End y Edge Server

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa
Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extension 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@canie.edu.co

Página 14 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

- ✓ Wac
- ✓ Funcionamiento Gateway de Voz sobre IP compatible con Microsoft Lync Server 2013
- ✓ Funcionamiento de todos los servicios de Lync server 2013
- ✓ Funcionamiento plataforma de conferencia multimedia
- ✓ Entre Otros (se deben seguir las mejores prácticas de Microsoft)
- ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTE PLUS, ADMANAGER.
 - ✓ Instalación, configuración, y puesta en funcionamiento.
 - ✓ Entre Otros
- SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter.
 - ✓ Instalación, configuración, y puesta en funcionamiento.
 - ✓ Entre Otros

Como resultado de este diagnóstico el contratista deberá entregar informe del estado actual de la plataforma con recomendaciones y plan de trabajo para implementar los ajustes a que haya lugar (reinstalación, reconfiguración, actualizaciones de servicios packs a las últimas versiones disponibles, entre otros). Se deberá ejecutar en todos los servidores Microsoft Advanced Threat Analytics y se deberán implementar las políticas de seguridad recomendadas por Microsoft en el Security Compliance Manager previa aprobación por parte de CAME. Las actividades anteriores deben ser documentadas y entregadas al supervisor del contrato en forma escrita.

Esta actividad será asumida por el recurso asignado (Numeral 4).

NIVELES DE ATENCIÓN:

Del Soporte de Primer Nivel: Los casos de atención de primer nivel serán asumidos por el recurso asignado en sitio dentro del horario estipulado.

Del Soporte de Segundo Nivel: En este nivel comprenden los incidentes escalados al contratista por parte del recurso asignado en sitio, que requieren mayor capacidad profesional para ser solucionados, se hace claridad que el recurso asignado también podrá atender estos casos.

Del Soporte de Tercer Nivel: Será prestado por el Centro de soporte regional de Microsoft a través del contratista, sin extinguir la responsabilidad de este en la solución del incidente.

HORARIO DEL SERVICIO:

Se deberá brindar un horario 6x8 (6 días a la semana, 8 horas del día) durante la vigencia de ejecución del contrato.

TIPO DE ATENCIÓN: El servicio de soporte técnico podrá ser prestado remotamente a través de herramientas WEB online o en sitio para las Regionales ubicadas en la ciudad de Bogotá. Para las Unidades fuera de la ciudad de Bogotá, el soporte y mantenimiento podrá ser prestado remotamente desde el CAME.

UNIDAD	UBICACIÓN
JEIMI	BOGOTÁ
CAME	BOGOTÁ
RASIM	BOGOTÁ
RIME1	SANTA MARTA
RIME2	BUCARAMANGA
RIME3	POPAYÁN
RIME4	VILLAVICENCIO
RIME5	BOGOTÁ
RIME6	FLORENCIA
RIME7	MEDELLÍN
RIME8	YOPAL
RIME9	VILLAVICENCIO
BINTE	BOGOTÁ
ESICI	BOGOTÁ

ALCANCE SOPORTE TÉCNICO:

Atención ilimitada a casos reportados por la CAME, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración, incidentes o eventos de seguridad de los sistemas, o plataformas descritas en el numeral 1 y 2, hasta dejar en completo funcionamiento la misma de acuerdo a los tiempos de respuesta relacionados en este anexo.

ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se debe efectuar como mínimo un (01) mantenimiento preventivo a las plataformas descritas en el numeral 1 y 2, durante la ejecución del contrato según cronograma acordado con el CAME, el cual quedará establecido en el acta de inicio.

Estos mantenimientos deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Actualizaciones (Upgrade, Update, críticas de Seguridad)
- Revisión y solución de errores.
- Realización y programación de copias de seguridad
- Revisión logs
- Revisión y Mejoramiento de espacio de disco. Utilización de CPU - RAM.
- Desinstalación de funcionalidades inoperativas.
- Procedimientos de hardening.

Esta actividad será asumida por el recurso asignado (Numeral 4).

ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de presentarse fallas en los sistemas descritos en el numeral 1 y 2 del presente anexo, se deberán efectuar los mantenimientos correctivos tantas veces que se requiera. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo:

- Instalación y/c reparación de software.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Cra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extensión 2085
Correo electrónico: contratos.rasim@came.edu.co

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

El servicio será prestado en sitio en la ciudad de Bogotá de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos. Esta actividad será asumida por el recurso asignado (Numeral 4).

TIEMPOS DE RESPUESTA:

Se debe brindar soporte técnico telefónico o remoto de forma inmediata, si en el lapso de cuatro (4) horas después de haber reportado el incidente, si no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. Los anteriores tiempos de respuesta también aplican para las Unidades ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá y podrá ser prestado remotamente desde la CAME.

Tiempo máximo permitido para restablecer el servicio para llamadas de soporte técnico es de (24) horas

FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD:

Garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados por los sistemas y equipos descritos en este anexo por el lapso de vigencia del contrato.

ACTUALIZACIONES:

Se debe brindar e instalar actualizaciones a las herramientas descritas en el presente anexo, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión de software upgrade, update o parche. Lo anterior previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato o administrador de la plataforma y una vez haya sido probada en laboratorio, asegurando la continuidad del servicio y funcionamiento de los sistemas.

Se debe realizar entrega a la CAME, de los medios magnéticos y/o manuales si existen cambios de versión.

El licenciamiento para Software Microsoft será provisto por la Dirección de Inteligencia Militar- Central de Inteligencia Militar.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

Se debe brindar transferencia tecnológica certificada en Windows Server 2012, para lo cual el oferente ofrecerá dos (2) Boucher que podrán ser tomados por dos (2) funcionarios del CAME. Esta capacitación deberá ser tomada en centros autorizados de Microsoft sin ningún costo adicional para el Ejército Nacional.

Se debe brindar transferencia tecnológica por el oferente sobre el manejo y administración de las herramientas ADAUDITPLUS, EXCHANGE REPORTS PLUS, ADMANAGER, SYSTEM CENTER 2012 R2 Datacenter, esta capacitación se deberá brindar en las instalaciones de CAME al personal de sistemas.

REPORTES E INFORMES TÉCNICOS

Una vez realizados los soportes técnicos (remotos o en sitio), mantenimientos preventivos – correctivos, se deberá hacer entrega o enviar dentro de los cinco (5) días siguientes, un reporte técnico donde se indique las actividades realizadas, observaciones y pendientes, el informe técnico como mínimo debe indicar:

- Actividades realizadas
- Actualizaciones aplicadas
- Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados.
- Recomendaciones.
- Pendientes

GARANTÍA

El Contratista debe garantizar el funcionamiento de las plataformas descritas en el numeral 1 y 2, mínimo durante el tiempo de ejecución del contrato. El contratista se obliga a que al finalizar el contrato no quedará servicio alguno sin atender.

El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-CAME.

El contratista debe garantizar la calidad de todos los servicios de soporte y mantenimiento prestados.

TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El contratista se compromete a tener un horario de atención 6x8, durante el periodo de la garantía.

CERTIFICACIONES:

El contratista se mantiene con su propuesta respecto de los siguientes documentos vigentes a la fecha de presentación de la oferta

El contratista debe estar inscrito en el programa "Microsoft Partner Network". El contratista debe garantizar lo ofertado respecto de acreditar por Microsoft su membresía en el programa "Microsoft Partner Network", y tener vigentes las siguientes competencias SILVER del programa Microsoft Partner:

- Silver Communications
- Silver Datacenter
- Silver Messaging

El contratista debe ser Partner de VMWARE

Se debe anexar documento que acredite que es partner de Microsoft y VMWARE.

PERSONAL REQUERIDO:

El recurso asignado deberá ser certificado en:

- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT – MESSAGING
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT – COMMUNICATIONS
- ✓ MICROSOFT SPECIALIST - Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center.
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT - SERVER INFRASTRUCTURE
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS ASSOCIATE WINDOWS SERVER 2012
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT - PRIVATE CLOUD
- ✓ MICROSOFT CERTIFIED TECHNOLOGY SPECIALIST - ADMINISTERING AND DEPLOYING SYSTEM CENTER 2012 CONFIGURATION MANAGER.
- ✓ VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 5 - DATA CENTER VIRTUALIZATION

PATRIA, HONOR, LEALTAD

"Dios en todas nuestras actuaciones" - Fe en la causa

Dra. 8 a No. 101-33 Central de Inteligencia Militar del Ejército - Conmutador 6004900 Extension 2055

Correo electrónico: contratos_rasim@cime.edu.co

Página 16 de 17

CONTRATO No. 298-RASIM-CIME-2015 CUYO OBJETO ES SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT PARA LA CIME.

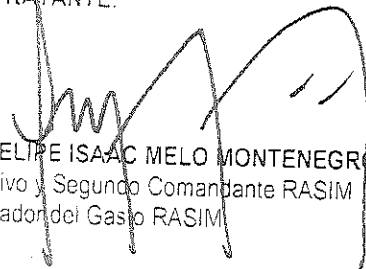
Se deberá anexar copia del transcript emitido por Microsoft con usuario y contraseña, para ser verificado a través de la página www.microsoft.com/learning/mcp/transcript. Esto garantiza capacidad, conocimiento idóneo, profesionalismo, experiencia en este tipo de soluciones y que la entidad pueda confirmar y avalar los recursos propuestos como cumple o No cumple.

CONFIDENCIALIDAD


El contratista y el personal que formará parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizarán la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional-CAME, así como aceptar y permitir que al CAME efectúe los estudios de seguridad al personal de la empresa contratista que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el personal de la empresa contratista para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el CAME, deberán ser retornados.

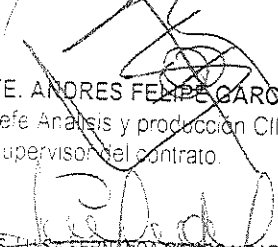
Para constancia de lo enunciado, se firma por las partes, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2015.

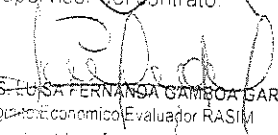
CONTRATANTE:

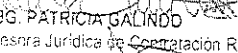

MY. FELIPE ISAAC MELO MONTENEGRO
Ejecutivo y Segundo Comandante RASIM
Ordenador del Gasto RASIM

CONTRATISTA:


JAIME ALBERTO SANTAMARÍA MARTINEZ
C.C. No. 80.092.963 de Bogotá D.C. Representante Legal de la firma PC MICROS LTDA. NIT. 860403052-3


TE. ANDRES FELIPE GARCIA CEDIEL
Jefe Analisis y producción CIME o quien haga sus veces.
Supervisor del contrato.

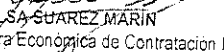

AS. LUISA FERNANDA GAMBOA GARCIA
Comité Económico Evaluador RASIM


ABG. PATRICIA GALINDO
Asesora Jurídica de Contratación RASIM


AI06. ANDRES MENDEZ EVALDO
Comité Técnico Evaluador


SS. BAYONA VARGAS JOSE
Jefe de Presupuesto RASIM


ABG. GUISELLE MARIA ALVAREZ DE LA ROSA
Comité Jurídico Evaluador RASIM


AS. ELSA SUAREZ MARIN
Asesora Económica de Contratación RASIM


SP. FERNANDO REYES ORTIZ
Comité Técnico Evaluador


ST. JUAN CAMILO MARTINEZ CRUZ
Jefe de Contratación RASIM



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE DIMAR

CERTIFICA QUE:

PC MICROS LTDA, identificada con NIT. 860.403.052-3, Celebró un contrato por Prestación de Servicios con las siguientes características:

Entidad Contratante:	Dirección General Marítima - SUBAFIN
N.I.T:	830.027.904-1
Nombre del contratista:	PC MICROS LTDA
NIT No del contratista:	860.403.052-3
Contrato N°	174- SUBAFIN-2016
Valor total del contrato:	\$ 68.962.000,00
Fecha Iniciación:	14 de Abril/ 2016
Fecha De Terminación:	20 de Diciembre/ 2016
Porcentaje de Ejecución:	100%
Objeto:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE (500) HORAS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASESORÍA DE PERSONAL CERTIFICADO POR MICROSOFT EN PLATAFORMA WINDOWS SERVER, CORREO ELECTRÓNICO EXCHANGE SERVER V2010, SQL SERVER Y PLATAFORMA .NET, SOPORTE Y MANTENIMIENTO VMWARE POR PARTE DE PERSONAL CERTIFICADO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS".

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2018, a solicitud del interesado.

Capitán de Corbeta FERREIRA BOHORQUEZ ERWIN JAVIER
Subdirector Administrativo y Financiero DIMAR

[Signature]
VoBo. SEGUIMIENTO CONTRATOS



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Carrera 54 No. 26-50 CAN, edificio Dimar, Bogotá, D.C.
PBX 2 200 490 - Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil - dimar@dimar.mil.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 174-SUBAFIN-2016 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR - NIT No. 830.027.904-1 Y PC MICROS LTDA. CON NIT No. 860.403.052-3

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta ERWIN JAVIER FERREIRA BOHÓRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.219 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y Representación Legal de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, dada su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero según Resolución No. 0279-MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 29 de mayo de 2015, debidamente facultado para Contratar de conformidad con la Resolución No. 1549 del 06 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la DIMAR, de un lado, y por el otro, el señor JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.092.963 de Bogotá, actuando en nombre y Representación Legal de la firma PC MICROS LTDA., con Nit.- 860.403.052-3 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

- I. Mediante el servicio de correo electrónico se integra y maneja la información de las diferentes actividades marítimas desarrolladas en el territorio nacional, conforme a la misión y objetivos de la Dirección General Marítima; información dentro de la cual se resalta operaciones de tipo técnico (centros de investigación), administrativas, información y pronunciamientos del Director General Marítimo, pronunciamientos legales, autorización de operaciones marítimas de zarpe, arribo y en general para embarcaciones, al igual se genera intercambio de información con entes internacionales para el ejercicio de la Autoridad Marítima Colombiana y el cumplimiento de los instrumentos internacionales. Expuestos los motivos, se deben propiciar las condiciones técnicas en la plataforma de mensajería electrónica, respecto a su mantenimiento y soporte, así como vigilar en forma permanente el cumplimiento en la funcionalidad de las herramientas de intercambio de información, mensajería certificada, disponibilidad de los servicios de plataforma Microsoft y de Correo-e, así como el uso del mismo en las aplicaciones que son manejadas por la plataforma Exchange Server v2010.
- II. Los controles preventivo y correctivo, son los enfoques bajo los cuales se administra el riesgo en la prestación del servicio, para accesos a la información de manera controlada, bajo el modelo de seguridad de la red nacional, control y prevención en la integración de las herramientas estructuradas de seguridad que propicien en nuestra plataforma de mensajería el funcionamiento de los demás sistemas que vigilan la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos para el correo electrónico institucional frente a las amenazas (uso de software malicioso, transferencia no consentida de archivo, entre otros).
- III. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los avances tecnológicos y con la plataforma implementada en la Dirección General Marítima, se requiere contratar el servicio de soporte técnico certificado por Microsoft a las herramientas de software, a la plataforma de servicios Windows y de Correo institucional, al motor de la base de datos estructurados que existe hoy en día.
- IV. De no ser realizado en forma periódica el soporte certificado y los mantenimientos preventivo y correctivo, y poseer los certificados digitales de la plataforma actual de correo - electrónico, servicios mail y de base de datos, así como los de toda su plataforma Windows y servicios Web, se devaluaría la inversión efectuada por la Entidad en el año 2012 y 2013 en la que se realizó una actualización de nueva plataforma con mayores capacidades y servicios y se origina el riesgo de no ejecutar controles preventivos y correctivos que prevengan la



COES/2700

COES/2701

"Consolidamos nuestro país Marítimo"
Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Commutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

degradación de los servicios del Correo-e. Lo anterior, en virtud a que estos sistemas se componen de módulos de software que con el pasar de los meses, los nuevos requerimientos en materia de seguridad, disponibilidad y servicio las 24 horas, requieren en forma permanente verificar ajustes y monitoreo que nos permitan el diseño de controles que implican actualizaciones de componentes de seguridad y cambios en el software de configuración y espacio de almacenamiento transaccional, entre otros, que de forma controlada contribuyen a un adecuado servicio y disponibilidad de la plataforma.

- V. Realizado el Análisis Técnico, se pudo establecer la necesidad de contratar el servicio de soporte técnico certificado por Microsoft a las herramientas de software, para el mantenimiento y consultoría a la plataforma Windows Server, sistema de correo institucional Microsoft Exchange Server v2010 - 2013, SQL Server 2008 - 2012 y plataforma .NET 2012 - 2013, para la prestación de los aplicativos misionales y de apoyo; para ello se han identificado los siguientes criterios:
- Prestar el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma Windows y de Correo electrónico del cual hacen parte las 12000 (CAL) buzones de correo- electrónico asignados a los usuarios de la Institución.
 - Mantenimiento, soporte y consultoría a las bases de datos de la plataforma Windows, Correo-e, SQL Server y plataforma .NET.
 - Disponer de 500 horas que se emplearan según los requerimientos y programación de las actividades técnicas requeridas en plataforma Windows y de Correo-e.
 - Disponer dentro de las 500 horas de soporte, temas de entrenamiento en las modalidades de transferencia de conocimiento y/o entrenamiento certificado por entes avalados en las plataformas Microsoft.
 - Atención de incidentes correctivos y preventivos con disponibilidad 7 X 24 horas para su atención.
 - Aplicación de políticas y las mejores prácticas para buzones de acceso remoto y tecnología móvil abierta y cerrada, así como para los demás servicios Microsoft de la entidad.
 - Integración al modelo de gestión de la seguridad de DIMAR, establecido en protección y control de acceso.
- VI. Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección que correspondió dentro del presente Proceso de Contratación fue **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
- VII. De acuerdo a lo anteriormente descrito, la Dirección General Marítima - DIMAR dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **034-SUBAFIN-2016**; en desarrollo del cual, y posterior a realizar las correspondientes Evaluaciones Técnica, Jurídica y Económica, conforme a los parámetros de selección objetiva, resultó ganadora la oferta presentada por la firma **PC MICROS LTDA**.
- VIII. Conforme a lo expuesto y de acuerdo al principio de la voluntad de las partes, los intervinientes celebran el presente Contrato, y se acuerdan las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser Entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
 Carrera 54 No. 26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D. C.
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 870
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Contratista:	PC MICROS LTDA
--------------	----------------

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la DIMAR a prestar sus servicios mediante (500) horas de soporte, mantenimiento y asesoría de personal certificado por microsoft en plataforma windows server, correo electrónico exchange server v2010, sql server y plataforma .net, soporte y mantenimiento vmware por parte de personal certificado, para la dirección general marítima, de acuerdo especificaciones técnicas suministradas.

Los documentos del proceso forman parte integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: La actividad específica a desarrollar es: La prestación del servicio de (500) horas de soporte, mantenimiento y asesoría de personal certificado por microsoft en plataforma windows server, correo electrónico exchange server v2010, sql server y plataforma .net, soporte y mantenimiento vmware por parte de personal certificado, para la dirección general marítima, de acuerdo especificaciones técnicas suministradas.

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos contractuales el lugar de suscripción del contrato será la ciudad de Bogotá D.C,

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se hará en la Sede Central de la Dirección General Marítima Bogotá, D.C., Carrera 54 N°. 26-50 CAN, capitanías de puerto a nivel nacional según requerimiento, vía escritorio remoto.

CLÁUSULA 4 - INFORMES: El CONTRATISTA deberá presentar los informes propios del Contrato, en el tiempo y lugar que sean requeridos por el Supervisor del mismo.

Para efectos del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá efectuar los controles necesarios a fin de NO sobrepasar el Presupuesto del contrato, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE (\$68'962.000.00), INCLUIDO I.V.A.**

Dimar efectuará el pago del valor del presente contrato mediante pagos parciales, conforme a los servicios prestados por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos establecidos, quedan sujetos al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, se efectuarán siempre que exista disponibilidad del PAC y previo cumplimiento de los trámites Administrativos a que haya lugar por parte de DIMAR, así como la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de DIMAR de los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del CONTRATISTA, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente y complementaria.
- Factura correspondiente en original y copia.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Commutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de que trata esta Cláusula se realizarán mediante consignación en la cuenta corriente No. 077-085-900 de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ.

PARÁGRAFO TERCERO: Las demoras en los pagos causadas por omisiones o retrasos por parte del CONTRATISTA en la presentación o ejecución de los trámites requeridos serán de su responsabilidad y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 7 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que DIMAR se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto Contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39116 del 02 de marzo de 2016, Rubro Presupuestal A-2-0-4-5-13 Mantenimiento de Software, Fuente - Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación SSF.

CLÁUSULA 8 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la DIMAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA y su Representante Legal se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y demás Aportes relacionados con las Obligaciones Laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El CONTRATISTA asume la responsabilidad absoluta respecto a sus trabajadores y operarios que intervengan en la ejecución del presente Contrato, quienes deberán estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales; además deberán tener los permisos y autorizaciones correspondientes para desempeñar las labores derivadas de la ejecución del objeto Contractual; por lo tanto, el CONTRATISTA asume todas las consecuencias y riesgos que se puedan presentar en la ejecución del objeto Contractual que puedan afectar a sus trabajadores y operarios.
8. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Narcotráfico, Captación Ilegal de Dineros y en general de cualquier Actividad Ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son:

1. Recibir oportunamente todos los pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la información Técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Celebrar los Contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que estén dentro del ámbito de los derechos y obligaciones surgidas con ocasión del Contrato, siendo en



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
Carrera 54 No. 26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Commutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

todo caso responsabilidad del CONTRATISTA las condiciones de calidad y cumplimiento, garantizando el resultado final del objeto Contratado.

4. Obtener la colaboración necesaria de DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR para la adecuada ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 10- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en el Pliego de Condiciones y sus adendas de la selección abreviada de menor cuantía No. 034-SUBAFIN-2016, la oferta técnica y económica presentada por el contratista, lo cual hace parte integral del mismo.
2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
3. Prestar los servicios objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
4. Cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.
9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
10. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y sus anexos.
11. Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
12. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la Cláusula de imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Comutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

2. Hacer uso de las Cláusulas excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.
3. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los documentos e información que soportan el objeto del Contrato.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del objeto del Contrato.
5. Rechazar los servicios, elementos, accesorios, equipos entregados a través del Supervisor del Contrato, cuando incumplan con las condiciones técnicas Contratadas.

CLÁUSULA 12 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos y previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Recibir a satisfacción los Servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato. Para el efecto se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.
6. Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado ("PAC") que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.
7. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 13 - GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** constituirá en favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, CON NIT 830.027.904-1 con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, establecida en el País y aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA ÚNICA** que ampare los riesgos de:

- **Calidad y Correcto Funcionamiento:** Que cubra el riesgo de calidad y correcto funcionamiento, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y dos (02) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecido en el decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO - REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá reponer la Garantía antes mencionada, cuando por razón de las Sanciones Impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"

Carrera 54 No. 25-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, de cualquier reclamación proveniente de Terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo o de sus Subcontratistas o Dependientes.

CLÁUSULA 14 - SUPERVISIÓN: La Supervisión general de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional de Defensa de Plataforma, Redes y Seguridad Informática – GRUINCO, o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor del Contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y en especial a las funciones establecidas en la Resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras" y en la Directiva Permanente 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan, documentos que pueden ser consultados en la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, Ausencia Temporal o Definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente Contractual procederá a designar un nuevo Supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA 15 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA Declara Bajo la Gravedad del Juramento no encontrarse incurso en las Inhabilidades e Incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia el juramento se entiende prestado con la firma del presente Contrato.

PARÁGRAFO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir Inhabilidad e Incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de DIMAR o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA 16 - DEBIDO PROCESO: La DIMAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el Derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En todo caso la DIMAR en el Proceso Sancionatorio que se adelante, brindará todas las Garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA, para que ejerza su derecho a la Defensa en Audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución Contractual.

En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del Contrato.

CLÁUSULA 17 - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.



"Consoñemos nuestro país Marítimo"
Carrera 94 No.26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Commutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

B/12

- b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, DIMAR podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales DIMAR podrá declarar la Caducidad.
- c. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de Declaratoria de Caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del Contrato, el CONTRATISTA pagará a DIMAR, a título de Pena Pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al Incumplimiento Parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo la DIMAR se reserva el derecho de demandar Perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado, mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el Principio de la Autonomía de la voluntad contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y del Derecho al Debido Proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la Sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen algunas de las Sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la Garantía Contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende aceptado el contenido de la presente Cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el Contrato.

CLÁUSULA 18 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19 - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se entiende incorporado a este Contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA 20 - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA 21 - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en caso de controversias Contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA 22 - LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23 - RESPONSABILIDAD: La DIMAR es responsable por procurar el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 y 3 del presente Contrato.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
Carrera 54 No. 26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Contratador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

9/12

PC MICROS LTDA., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la DIMAR en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 24 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la DIMAR, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su Representante, Agente o Mandatario. PC MICROS LTDA, no tiene la facultad de hacer Declaraciones, Representaciones o Compromisos en nombre de la DIMAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 25 - CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la DIMAR.

Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la DIMAR está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la DIMAR de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la DIMAR exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula correspondiente del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal Contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 26 - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	PC MICROS LTDA
Señor. Capitán de Corbeta Erwin Javier Ferreira Bohórquez. Subdirector Administrativo y Financiero. Dirección: Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá. Teléfono: 220 04 90. Correo Electrónico: eferreira@dimar.mil.co.	Nombre: Jaime Alberto Santamaría Martínez Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 41 No. 26B-26 Teléfono: 3690480 fax. 3690481 Correo Electrónico: jaimeA.santamaria@pcm-ti.com

CLÁUSULA 27 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes Contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, la aprobación de la misma por parte de DIMAR y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; además de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA 28 - EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad el CONTRATISTA acepta, con la firma del presente Contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en el en la página de la Dirección General Marítima - DIMAR, en el siguiente link, http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/.

CLÁUSULA 29 - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en General las Normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Commutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CLÁUSULA 30 - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al demandante o demandantes, el CONTRATISTA indemnizará a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA 31 - RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De acuerdo a lo contenido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que establece el soporte que permita la Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos previsibles que pueden afectar el Equilibrio Económico del Contrato, la Entidad ha previsto la distribución de Riesgos Contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

Dinamarca										MILITARES DEL TERCER MUNDO									
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES
1	Definición de los alcances de los trabajos a realizar en el contrato.	Valor 1. Rango de cumplimiento del contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.
2	Definición de los alcances de los trabajos a realizar en el contrato.	Valor 1. Rango de cumplimiento del contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.
3	Definición de los alcances de los trabajos a realizar en el contrato.	Valor 1. Rango de cumplimiento del contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.	Valor 1. Los alcances no se detallan en el contrato.	Valor 2. Diferencia de ejecución del contrato de manera bajo.

CLÁUSULA 33 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio Contractual Bogotá, Distrito Capital.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
 Carrera 54 No. 26-50 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
 Comutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CLÁUSULA 34 - ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR: el objeto del contrato deberá ser entregado con las siguientes especificaciones técnicas y de acuerdo al valor ofertado, así:

Descripción	Cantidad
Mantenimiento y Soporte Certificado	
Análisis preliminar situación actual de la plataforma Windows Server, SQL Server, .Net y de Correo-e Exchange Server v2010 (documentos soporte)	1
Mantenimiento correctivo – basado en las acciones correctivas producto del análisis preliminar	1
Soporte, Acompañamiento y Asesoría en plataforma Windows Server, SQL Server, .Net y Exchange Server 2010 - 2013 por 500 Horas Durante las vigencias del contrato, horas que podrán ser canjeables o redimibles en entrenamientos con carácter de trasferencia de conocimientos o certificaciones oficiales según se requiera.	1
Mantenimiento preventivo y correctivo según la necesidad de DIMAR, sobre las horas a contratar	1
Mantenimiento y soporte buzones de Correo-e (usuarios y políticas de mejora)	1
Soporte y operación para el servidor-Exchange Server v2010	1
Servicio de asistencia a la Infraestructura Windows y de Correo-e Exchange Server v2010	1
Aplicación de políticas y las mejores prácticas para buzones de acceso remoto OWA y tecnología móvil abierta y cerrada.	1
Configuración e interoperabilidad con los demás sistemas, la seguridad informática, protección, antivirus y Anti spam.	1
Verificación funcionamiento y correcta operación de herramientas de productividad del mismo en las comunicaciones del ámbito nacional (programación de la actividad).	1
Diseño de controles preventivos y correctivos que minimicen los riesgos en materia de prestación de los servicios de la plataforma Windows y de Correo-e las 24 horas.	1
Asistencia en la resolución de problemas 7x24, aseguramiento de la continuidad de las operaciones de la plataforma Windows y mensajería electrónica en todas las unidades de la Entidad.	1
Asistencia en las actividades de verificación de la plataforma y sus servicios acuerdo diseño estructurado soporte de afinamiento de la solución en la RED-DIMAR y consolidación de los mismos para 17 capitánías, 3 señalizaciones, 3 Intendencias, 2 centros de investigación, incluyendo el soporte técnico necesario de asistencia.	1
Aseguramiento de la continuidad de las operaciones de la mensajería electrónica.	1
Soporte mantenimiento y asesoría en VMWARE, por parte de personal certificado	1
Bases de Datos del Correo-e	
Mantenimiento y soporte correctivo a las bases de datos del Correo-e Exchange Server v2010.	1
Soporte y verificación higiene programada a las bases de datos (programación de la actividad preventiva)	1
Mejores prácticas en políticas de Backup y restauración de las bases de datos.	1
Instalación base de datos Correo-e, buzones y solución incidentes en servidores de DIMAR, bajo S.O. Win-2008R Enterprise y posterior Datacenter infraestructura Blade Virtualizada Windows Server 2012R2	1



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
 Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

[Handwritten signature]

12/12

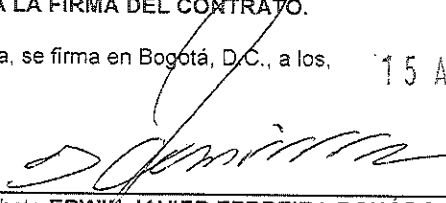
Pruebas y soporte de restauración en ambientes virtualizados	1
--	---

PERSONAL REQUERIDO:
Se debe garantizar 01 Técnico, Tecnólogo o profesional que realice la actualización, migración e implementación de la plataforma Microsoft en cada uno de los productos relacionados en el contrato, se encuentren certificado como:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT MESSAGING EXCHANGE 2013 ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS ASSOCIATE WINDOWS SERVER 2012 ✓ MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS EXPERT PRIVATE CLOUD ✓ Server Virtualization with Windows Server Hyper-V and System Center ✓ Certification VCP de VmWare 5.5 y 6.0

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Mantenimiento y soporte certificado por Microsoft de 500 horas en la plataforma Windows y de correo electrónico Exchange Server v2010, Acuerdo especificaciones técnicas suministradas.	1	\$.59.450.000
VALOR IVA		\$.9.521.000
TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA		\$.68.962.000

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DEBE ALLEGARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 15 ABR 2016




Capitán de Corbeta ERWIN JAVIER FERREIRA BOHÓRQUEZ
 Subdirector Administrativo y Financiero

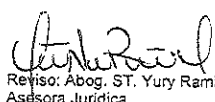
EL CONTRATISTA:



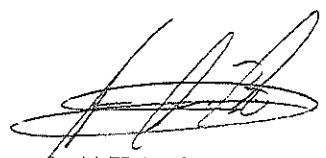
JAIME ALBERTO SANTAMARIA MARTINEZ
 Representante Legal
 PC/MICROS LTDA



Elaboro: Esperanza Barreto Ramos
 Ejecutiva Contratos



Reviso: Abog. ST. Yury Ramirez
 Asesora Jurídica



Aprobó: TF. Juan Carlos Cortes R
 Jefe de Abastecimientos de SUBAFIN.



"Consolidemos nuestro país Marítimo"
 Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com



A quien corresponda,

Por la presente confirmo que PC MICROS S.A.S (Id. de MPN: 605062) con la siguiente dirección tiene una suscripción activa en el programa Red de Partners de Microsoft mediante 31-05-2019:

PC MICROS S.A.S
Calle 41 26 B-26
BOGOTA, -
Colombia

PC MICROS S.A.S ha satisfecho los requisitos para lograr las siguientes competencias en el programa Red de Partners de Microsoft:

- Silver Datacenter
- Silver Messaging

Por la presente se aclara que Microsoft no es responsable del trabajo del partner, incluyendo pero sin limitarse a, la naturaleza de los servicios que ofrece, las soluciones que desarrolla y la manera en que se implementaron dichas soluciones. La responsabilidad directa de todos los servicios y actividades del partner solo corresponde al partner. Asimismo, la certificación de dicha competencia no ofrece ni/o asigna a ninguna parte el copyright o cualquier otro derecho de propiedad de Microsoft relacionado con las tecnologías de Microsoft o en conexión con ellas.

Atentamente,

El equipo de la Red de Partners de Microsoft

Microsoft Corporation



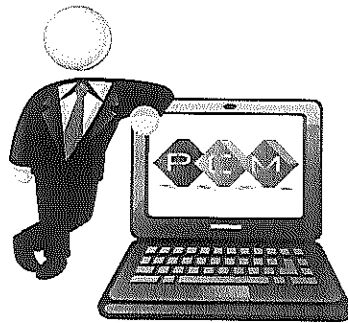
CON SEGURIDAD SU MEJOR SERVICIO DE T.I.
PCM S.A.S

088

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SDH SMINC-38-2018

OBJETO: PROVEER EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MICROSOFT EXCHANGE 2010 A 2016, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL



www.pcm-ti.com - soluciones@pcm-ti.com
Con Seguridad su mejor Servicio de T.I




HOJA DE VIDA PERSONAL PCM

Código: F-GHU-17-v01

Vigencia: 2017-03-31

Fecha

10 7 2018

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos				Fecha de nacimiento			Ciudad	Departamento
Juan Manuel Caicedo Rubio				14	4	1981	Pasto	NARIÑO
Edad	Documento de identidad			Lugar Exp.	Libreta Militar	RH	EPS	ARP
37 Años	T.I	C.C	C.Ex	No. 80.179.701	Bogotá	80.179.701	O+	COMPENSAR SURA
Posee Tarjeta profesional	SI	Año de expedición	2007	Número	CN206-52994			

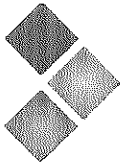
DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIO	INSTITUCIÓN	TITULO	CIUDAD	EGRESO	No. AÑOS
Bachillerato	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	BACHILLER	PASTO	1999	6
Título profesional	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	INGENIERO ELECTRONICO	BOGOTA	2010	5

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
PCM S.A.S	GERENTE DE PROYECTO	11/11/2014	ACTUALMENTE

Nombre Juan Manuel Caicedo RubioCédula 80179701



LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE PC MICROS S.A.S

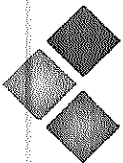
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN MANUEL CAICEDO RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía N° **80.179.701 de Bogotá**, labora en la compañía desde 11 de noviembre de 2014 hasta la fecha, desempeñándose como **GERENTE DE PROYECTO** con un contrato a término indefinido desarrollando entre otras las siguientes funciones:

- Coordinación y Dirección de proyectos de outsourcing de TI y soporte de plataforma Microsoft
- Aplicación de procedimientos bajo la norma ISO 20000 e ISO 27000
- Planeación, administración y control de proyectos
- Coordinación y Supervisión del personal técnico a cargo (control de horarios, disponibilidades, desempeño, calidad del servicio, presentación personal, reemplazos, documentación).
- Generar reportes y la entrega oficial de informes de diagnósticos, informes de visitas periódicas y los documentos relacionados con el servicio contratado
- Controlar y hacer seguimiento permanente de los sistemas y la documentación requerida, repuestos y logística en general.
- Establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para la mejora continua y verificación de la calidad del servicio y de los procedimientos realizados.

Además de estas funciones certificamos que participo gerenciando los siguientes proyectos:

- N°298 RASIM CIME 2015 – Ministerio Defensa Nacional
Objeto: Servicio soporte, mantenimiento, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft para CIME
- N°257 CENAC – Inteligencia – 2017
Objeto: Servicio soporte, mantenimiento, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft para CAIMI durante la vigencia 2017



- N°174 SUBAFIN – 2016 Dirección Nacional Marítima DIMAR

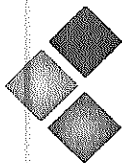
Objeto: El contratista se obliga para con la DIMAR a prestar sus servicios mediante 500 horas de soporte, mantenimiento y asesoría de personal certificado por Microsoft en plataforma Windows Server, Correo Electrónico Exchange Server 2010, SQL Server y plataforma.Net, soporte y mantenimiento de VMware por parte de personal certificado, para la dirección nacional marítima, de acuerdo con especificaciones técnicas suministradas.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Julio del 2018.

Cordialmente,



JULISSA RENDON SUAREZ
Directora de Gestión Humana



LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA LIBRES 73-12 DE DICIEMBRE 1973 - MISCOBHECO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN MANUEL CAICEDO RUBIO

CC 9019701

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OFORTGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRÓNICO

EN FE DE LO CUAL FIRAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2007



[Signature]
RECTOR

[Signature]
DECANO ACADÉMICO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Pontificia Universidad Javeriana
Secretaría General

[Signature]

NO 116913



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular JUAN MANUEL
CAICEDO RUBIO**

D.I. 80.179.701

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula CN206-52994

Resol. C.P.A. 33/2007

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653
Personería Jurídica No. 88 de 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE
TELECOMUNICACIONES

Acta Individual de Grado No. 51078

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de Mayo de dos mil once (2011) siendo las 12:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES

ii

JUAN MANUEL CAICEDO RUBIO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80179701, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 2786, registrado bajo el No. 32215 del libro No. 28 folio 25.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

ALEJANDRO VENEGAS FRANCO

VICERRECTOR

CARLOS EDUARDO MÉNDEZ ÁLVAREZ

DECANO (E)

ALEXANDRA PERDOMO HERNÁNDEZ

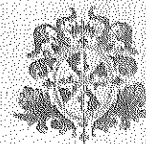
SECRETARIA ACADÉMICA

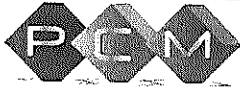
Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil once (2011).


ALEXANDRA PERDOMO HERNÁNDEZ
 Secretario Académico




CATALINA LLERAS FIGUEROA
 Secretaria General





HOJA DE VIDA PERSONAL PCM

Código: F-GHU-17-v01

Vigencia: 2018-01-30

Fecha Diligenciamiento: 10 / 7 / 2018

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos				Fecha de nacimiento			Ciudad		Departamento	
JIMMY GIOVANNY VARGAS TERAN				28	11	1975	BOGOTA		CUNDINAMARCA	
Edad		Documento de identidad			Lugar Exp.		Libreta Militar	RH	EPS	ARP
42 Años		T.I	C.C	C.Ex	No.	79,860,566	Bogotá D.C.	79,860,566	O+	ALIANSA LUD Sura
Posee Tarjeta profesional		SI		Año de expedición		2007		Número		25255144852CND
Dirección			Barrio		Ciudad	Teléfono	Celular	Correo Electrónico		
Calle 41 # 26B-26			La Soledad		Bogotá D.C.	369 0480		jimmy.vargas@pcmicos.com.co		

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIO	INSTITUCIÓN	TÍTULO	CIUDAD	EGRESO	No. AÑOS
Título profesional	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	INGENIERO DE SISTEMAS	BOGOTA	2/03/2001	

EXPERIENCIA LABORAL escribir desde la más reciente hasta la más antigua

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
PCM S.A.S	INGENIERO SOPORTE MICROSOFT	13/10/2009	Actualmente

Nombre JIMMY GIOVANNY VARGAS TERANCédula 79,860,566

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
INGENIERO DE SISTEMAS

A:

JIMMY GIOVANNY VARGAS TERAN

C.C. No. 79.860.566 EXPEDIDA EN: SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
L.M. No. 75112801340 D.M. 55

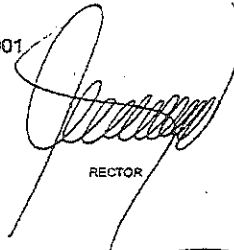
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

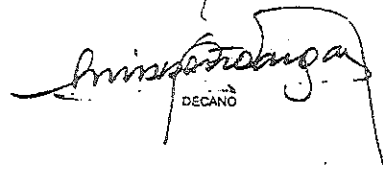
BOGOTÁ, D. C.

MARZO 02 DE 2001


PRESIDENTE

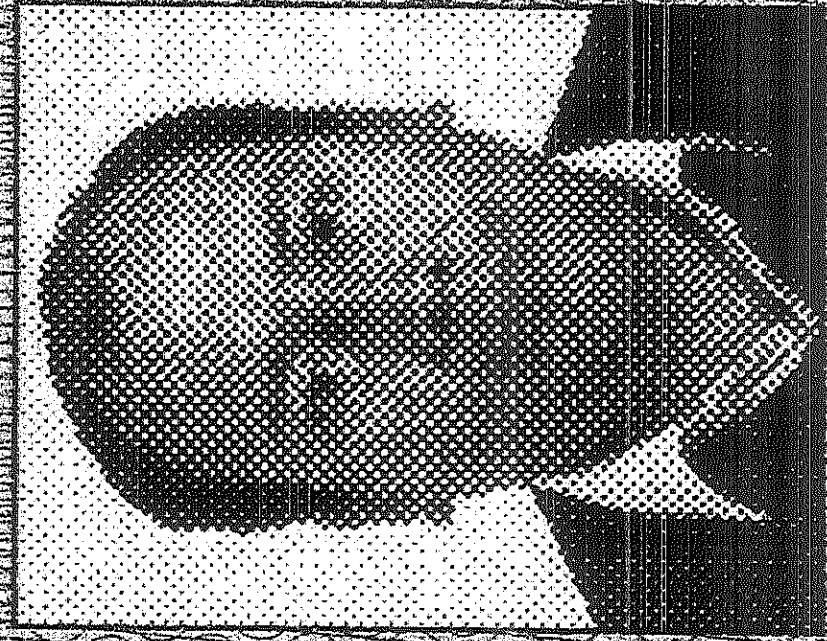

RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO

Nº 8220

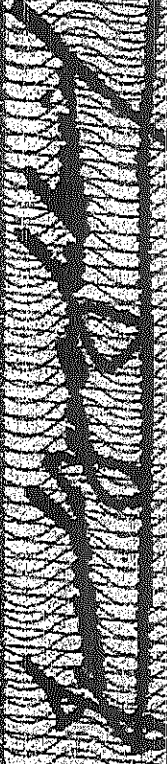
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
252551448620ND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 19/07/2007

JIMMY GIOVANNY
VARGAS TERAN
C.C. 79860565
UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Microsoft® Certified Professional Transcript

Last Activity Recorded : September 26, 2016
 Microsoft Certification ID : 2422475

Microsoft
CERTIFIED
 Professional

JIMMY VARGAS
 CALLE 41 NO. 26B-26
 LA SOLEDAD
 BOGOTA, Distrito Capital 57 CO
 jimmygio5@hotmail.com

ACTIVE MICROSOFT CERTIFICATIONS:

Microsoft® Certified Solutions Associate

Certification Number : F342-9402 **Achievement Date :** 06/09/2015
Certification/Version : Windows Server 2012

Microsoft® Certified Solutions Expert

Certification Number : F806-2538 **Achievement Date :** 09/26/2016
Certification/Version : Cloud Platform and Infrastructure(*Charter)

Certification Number : F806-2537 **Achievement Date :** 09/26/2016
Certification/Version : Productivity(*Charter)

Certification Number : F667-5183 **Achievement Date :** 04/29/2016
Certification/Version : Server Infrastructure

Certification Number : F342-9461 **Achievement Date :** 06/09/2015
Certification/Version : Messaging

Microsoft® Certified IT Professional

Certification Number : E338-6681 **Achievement Date :** 06/25/2013
Certification/Version : Enterprise Messaging Administrator on Exchange 2010

Microsoft® Certified Technology Specialist

Certification Number : D795-6062 **Achievement Date :** 06/01/2012
Certification/Version : Microsoft Exchange Server 2010, Configuration

Certification Number : D263-9126 **Achievement Date :** 05/18/2011
Certification/Version : Windows Server 2008 Active Directory, Configuration

Microsoft Certified Professional

Certification Number : E904-7579 **Achievement Date :** 04/16/2012
Certification/Version : Microsoft Certified Professional

LEGACY MICROSOFT CERTIFICATIONS:

Microsoft® Certified Technology Specialist

Certification Number : A282-4336 **Achievement Date :** 02/18/2011
Certification/Version : Microsoft Internet Security and Acceleration (ISA) Server 2006, Configuration

Microsoft Certified Systems Engineer

Certification Number : A282-4312 **Achievement Date :** 09/21/2002
Certification/Version : Windows 2000

Microsoft® Certified Professional Transcript

Microsoft Certified Systems Administrator

Certification Number : A282-4322	Achievement Date : 02/18/2011
Certification/Version : Security on Windows 2000	
Certification Number : A282-4323	Achievement Date : 02/18/2011
Certification/Version : Security on Windows Server 2003	
Certification Number : A282-4327	Achievement Date : 11/06/2009
Certification/Version : Messaging on Windows Server 2003	
Certification Number : A282-4324	Achievement Date : 11/06/2009
Certification/Version : Windows Server 2003	
Certification Number : A282-4326	Achievement Date : 07/05/2005
Certification/Version : Messaging on Windows 2000	
Certification Number : A282-4317	Achievement Date : 09/21/2002
Certification/Version : Windows 2000	

Microsoft Certified Professional

Certification Number : A282-4308	Achievement Date : 08/11/2001
Certification/Version : Microsoft Certified Professional	

MICROSOFT CERTIFICATION EXAMS COMPLETED SUCCESSFULLY :

Exam ID	Description	Date Completed
414	Implementing an Advanced Server Infrastructure	Apr 29, 2016
413	Designing and Implementing a Server Infrastructure	Dec 09, 2015
412	Configuring Advanced Windows Server 2012 Services	Jun 09, 2015
410	Installing and Configuring Windows Server 2012	May 19, 2015
411	Administering Windows Server 2012	Apr 28, 2015
342	Advanced Solutions of Microsoft Exchange Server 2013	Apr 01, 2015
341	Core Solutions of Microsoft Exchange Server 2013	Mar 12, 2015
663	PRO: Designing and Deploying Messaging Solutions with Microsoft Exchange Server 2010	Jun 25, 2013
662	TS: Microsoft Exchange Server 2010, Configuring	Jun 01, 2012
640	Windows Server 2008 Active Directory, Configuring	May 18, 2011
351	TS: Microsoft Internet Security and Acceleration Server 2006, Configuring	Feb 18, 2011
291	Implementing, Managing, and Maintaining a Microsoft Windows Server 2003 Network Infrastructure	Nov 06, 2009
294	Planning, Implementing, and Maintaining a Microsoft Windows Server 2003 Active Directory Infrastructure	Nov 05, 2008
290	Managing and Maintaining a Microsoft Windows Server 2003 Environment	Oct 23, 2008
284	Implementing and Managing Microsoft Exchange Server 2003	Jul 05, 2005
227	Installing, Configuring, and Administering Microsoft Internet Security and Acceleration (ISA) Server 2000, Enterprise Edition	Oct 29, 2003
218	Managing a Windows 2000 Network Environment	Sep 21, 2002
221	Designing a Microsoft Windows 2000 Network Infrastructure	Aug 17, 2002
219	Designing a Microsoft Windows 2000 Directory Services Infrastructure	Jul 06, 2002

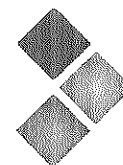
Microsoft® Certified Professional Transcript

216	Implementing and Administering a Microsoft Windows 2000 Network Infrastructure	Mar 16, 2002
217	Implementing and Administering a Microsoft Windows 2000 Directory Services Infrastructure	Nov 24, 2001
215	Installing, Configuring, and Administering Microsoft Windows 2000 Server	Nov 03, 2001
210	Installing, Configuring, and Administering Microsoft Windows 2000 Professional	Aug 11, 2001

(C*) Charter Member



Calle 41 N° 26B – 26
PBX: 3690480
NIT 860403052-3
Bogotá D.C. Colombia



LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE PC MICROS SAS

CERTIFICA QUE:

El señor **JIMMY VARGAS TERAN** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **79.860.566 de Bogotá**, labora con nosotros desde 10 de agosto de 2004 hasta la fecha, desempeñándose como INGENIERO DE SOPORTE MICROSOFT con un contrato a término indefinido desarrollando las siguientes funciones:


- ☞ Soporte, migración y administración plataforma de correo electrónico Microsoft Exchange Server 2007-2010-2013 (Servidor Exchange, Servidor OWA, Relay de correo, controladores de dominio).
- ☞ Experiencia en Administración de Servidores windows server 2008 / 2012, manejo de centro de datos, virtualización, almacenamiento y directorio activo.
- ☞ Mantenimiento y soporte plataforma servicios del controlador de dominio y WSUS
- ☞ Instalación, configuración y Soporte a las plataformas Microsoft 2000, 2003 Server, Windows 2005 y 2007.
- ☞ Conocimientos en Exchange Server, 2010 y superior, Microsoft SQL Server 2005 y superior, Windows Server, 2000, 2003, 2008 y 2012 y superior, SharePoint Server 2007, Office 2010
- ☞ Conocimientos en productos Microsoft para clientes (Windows y Office)
- ☞ Soporte a los sistemas operativos (DHCP, WINS, DNS).
- ☞ Administración y Gestión de herramientas de Backups y Almacenamiento tipo SAN y NAS

Participando en la actualización y soporte a la plataforma Microsoft incluido la solución de Exchange Server 2010, en los siguientes proyectos:

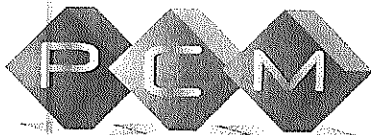
- N°298 RASIM CIME 2015 – Ministerio Defensa Nacional
Objeto: Servicio soporte, mantenimiento, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft para CIME
- N°257 CENAC – Inteligencia – 2017
Objeto: Servicio soporte, mantenimiento, monitoreo y asistencia técnica para la plataforma Microsoft para CAIMI durante la vigencia 2017

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Julio de 2018.

Cordialmente,


M. A. S. - NIT 860403052-3
JULISSA RENDON SUAREZ
Directora Gestión Humana

Seguridad, Administración y Gestión de Servicios Acreditados de T.I
www.pcm-ti.com - soluciones@pcm-ti.com



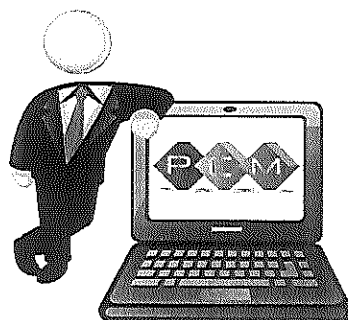
CON SEGURIDAD SU MEJOR SERVICIO DE T.I.
PCM S.A.S

102

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SDH SMINC-38-2018

OBJETO: PROVEER EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MICROSOFT EXCHANGE 2010 A 2016, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

OFERTA ECONÓMICA



www.pcm-ti.com - soluciones@pcm-ti.com
Con Seguridad su mejor Servicio de T.I





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO N° SDH - SMINC - 38 - 2018

OBJETO: Proveer el servicio de migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016 para el Concejo de Bogotá.

FORMATO N° 4 OFERTA ECONÓMICA

Proponente: PC MICROS SAS

ITEM	VALOR OFRECIDO (INCLUIDO IVA)
1) Servicio de migración, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	\$ 27.450.000
2) Capacitación certificada y transferencia de conocimiento, previo a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	\$ 32.450.000

-Para la estimación de los costos de los servicios indicados se debe tener en cuenta lo establecido en la Ficha Técnica

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, es decir, no podrá superar el valor de \$52.293.000, so pena de **RECHAZO** de la propuesta

-Todos los valores ofertados incluyen IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, y/o Distrital legales que se causen para ejecutar el contrato.

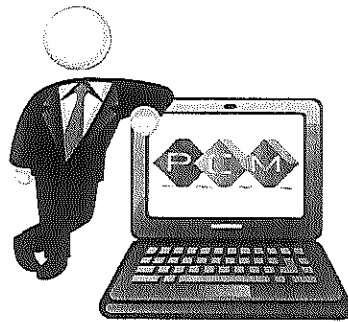
-Los precios de la propuesta son fijos durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

JAIME ALBERTO SANTAMARIA
REPRESENTANTE LEGAL PCM
PC MICROS SAS

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA – SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SDH SMINC-38-2018

OBJETO: PROVEER EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE MICROSOFT EXCHANGE 2010 A 2016, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

ADENDAS





ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SDH-SMINC-38-2018

OBJETO: Proveer el servicio de migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016, para el Concejo de Bogotá

La presente adenda se expide con base en la delegación efectuada a esta Subdirección de Asuntos Contractuales en el subnumeral viii. del literal b) del numeral 2.3.1.9 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue adoptado mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, la Resolución DGC -000419 del 27-06-2018 y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Comité Técnico Evaluador mediante memorando con número de cordis 2018IE17735 de fecha 06 de julio de 2018, en el sentido de ampliar por un día más el término de respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública, por cuanto las observaciones presentadas a la Invitación Pública por los interesados requieren de la revisión detallada de los requerimientos de la ficha técnica con el Concejo de Bogotá. Por lo anterior, se modifica el cronograma del proceso de selección No. SDH-SMINC-38-2018.

Numeral 1.6 "CRONOGRAMA DEL PROCESO SELECCIÓN" de la invitación pública	Se modifica	X	Se adiciona		Se inserta		Se suprime
--	--------------------	----------	--------------------	--	-------------------	--	-------------------

Se modifica en el numeral 1.6 "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" de la invitación pública, las fechas de las actividades 4 a 9, las cuales quedarán así:

No.	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	No. días	Lugar	Hora
4	Expedición de adendas y respuesta a observaciones	29-06-2018	10-07-2018	4	www.colombiacompra.gov.co Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
5	Cierre del proceso	11-07-2018	11-07-2018	1	Cra. 30 No. 25 – 90, Piso 10º, Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales.	3:00 P.M
6	Publicación del Acta de Cierre	12-07-2018	16-07-2018	3	www.colombiacompra.gov.co , Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
7	Evaluación del menor precio y Verificación de Requisitos habilitantes y subsanabilidad.	12-07-2018	16-07-2018	3	En cada una de las áreas respectivas	
8	Traslado de la evaluación del menor precio e informe de verificación de requisitos habilitantes	17-07-2018	17-07-2018	1	www.colombiacompra.gov.co , Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	
9	Publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación y comunicación de	18-07-2018	23-07-2018	3	www.colombiacompra.gov.co , Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales	

Cámara 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ENTERADOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SDH-SMINC-31-2018

	aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta				
10	Plazo para la expedición del registro			2	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera
11	Plazo para entrega de garantías por parte del contratista			3	Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos Contractuales
12	*Plazo para la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.			4	
13	Plazo para realizar el (los) pago(s) al contratista	De conformidad con el numeral 4.4 "Forma de pago" de la Presente Invitación Pública.		8	

Las demás condiciones de la invitación pública continúan vigentes y sin modificación alguna.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (6) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Subdirector de Asuntos Contractuales (E)

Proyectó: Carlos Ancisar Navarro Peláez.


ENTERADOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ADENDA No. 2

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SDH-SMINC-38-2018

OBJETO: Proveer el servicio de migración de Microsoft Exchange 2010 a 2016, para el Concejo de Bogotá

La presente adenda se expide con base en la delegación efectuada a esta Subdirección de Asuntos Contractuales en el subnumeral viii. del literal b) del numeral 2.3.1.9 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue adoptado mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, la resolución de delegación No. DGC - 000419 del 27 de junio del 2018 y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Comité Técnico Evaluador mediante memorando con número de cordis 2018IE178992 de fecha 9 de julio del 2018, en el sentido de modificar parcialmente el Anexo Técnico en los numerales 2.4 y 2.5, que corresponde en la Invitación Pública del proceso de selección No. SDH-SMINC-38-2018 al numeral 3.2.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA, subnumeral 2. Certificaciones.

Numeral	3.2.2 "DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA. 2. CERTIFICACIONES" de la invitación pública	DE	Se modifica	X	Se adiciona	Se inserta	Se suprime
---------	---	----	-------------	---	-------------	------------	------------

Se modifica en el numeral 3.2.2, las cuales quedarán así:
2. Certificaciones

Certificación	<p>✓ El proponente debe allegar junto con la propuesta certificación emitida por Microsoft que se encuentre vigente, donde demuestre tener la competencia en implementaciones locales y/o migraciones de Exchange, debe presentar Certificación de socio de negocios Microsoft vigente Silver o Gold en <u>cualquiera</u> de las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cloud Productivity competency ○ Messaging competency ○ Data Center competency
Personal requerido	<p>✓ El proponente deberá asignar durante la totalidad de ejecución del proyecto el siguiente personal para el desarrollo del proyecto, para lo cual debe presentar junto con la propuesta, las certificaciones del personal que atenderá el contrato y que demuestren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Un profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia profesional y al menos dos (2) años de experiencia certificada específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información, también debe certificar mínimo tres (3) proyectos de migración o actualización de servicios informáticos o sistemas de información de plataformas Microsoft, en los cuales haya participado como Gerente de Proyecto. Adicionalmente, el

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.661-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ENTERADOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ADENDA No. 2

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SDH-SMINC-38-2018

	<p>profesional deberá aportar mínimo uno (1) de los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación Internacional Project Management Professional (PMP) vigente a la fecha de entrega de la propuesta. ▪ Postgrado y/o especialización en Gerencia de Proyectos para sistemas de información. ○ Un profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica o carreras afines con al menos cinco (5) años de experiencia profesional, el cual que debe certificar experiencia específica de mínimo 18 meses y en la participación de al menos 2 proyectos para actualizar y/o migrar desde Exchange Server 2010/2007 a Exchange Server 2016 o a Exchange Server 2013 durante los últimos 5 años; adicionalmente el profesional debe haber obtenido en los últimos 5 años mínimo una (1) de las siguientes certificaciones Microsoft: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Core Solutions of Microsoft Exchange Server 2013 – Examen: 70-341 ▪ Advanced Solutions of Microsoft Exchange Server 2013 – Examen: 70-342 ▪ Designing and Deploying Microsoft Exchange Server 2016 – Examen: 70-345
--	---

Las demás condiciones de la invitación pública continúan vigentes y sin modificación alguna.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018).

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Subdirector de Asuntos Contractuales (E)

Proyectó: Carlos Ancisar Navarro Páez

ENTERADOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Código Postal 111611
PBX(571) 338 5000
Información Línea 195.
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**